ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA DE TRAFICO CADIZ

EDICTO NOTIFICACIÓN INICIACIÓN PROCEDIMIENTO PÉRDIDA DE VIGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Cádiz, 30 de julio de 2007 EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO, acctal Fdo.: Mª Engracia Fortes Leiva

Expediente 11/00013/PV. Conductor David Cerezuela Pozo. DNI/NIF 49.038.833 Localidad Chipiona (CA) Fecha 28/06/2007

Nº 8.374

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE DEMARCACION DE COSTAS EN ANDALUCIA-ATLANTICO CADIZ

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por la Demarcación de Costas en Andalucía-Atlántico se instruyen diversos procedimientos de determinación de derechos concesionales de usos y aprovechamientos del dominio público marítimo-terrestre (DPM-T), incoados de oficio en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/88, de 28 de Julio, de Costas. Las fincas afectadas, que aparecen abajo relacionadas, se encuentran incluidas en los deslindes de DPM-T con clave IV-DL-73-CA, y CDL-546-CA, aprobados por OO.MM. de 12 de febrero de 1971 y 10 de septiembre de 1992 respectivamente, correspondientes a los tramos de costa comprendidos, el primero en las marismas de la margen izquierda del Río San Pedro, en el término municipal de Puerto Real, y el segundo el existente entre el Arroyo San Ambrosio y Caños de Meca, en el T.M. de Barbate

De conformidad a lo establecido en el artículo 146.8 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se someten a información pública los expedientes durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del día siguiente a aquél que tenga lugar la publicación de este anuncio, pudiendo ser examinados en las oficinas de la Demarcación de Costas en Andalucía-Atlántico, sita en Cádiz, c/ Marianista Cubillo nº 7, en horario hábil de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, plazo durante el cual los comparecientes podrán realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

FINCA	INTERESADO	EXPEDIENTE
LAS ALETAS	Mª Luisa, Mª del Pilar, Mª Josefa y Gloria Derqui García	11-05-001/04
P.3 CDL-546-CA	Amaranta Pascual Prada y Terrenos del Sur, S.L	11-11-001/01
P.7 CDL-546-CA	Terrenos del Sur, S.L.	11-11-002/01
P.10 CDL-546-CA	José Manuel Benítez Rivera	11-11-008/01
P.13 CDL-546-CA	Hermanos Castro Gallardo y Castro Nuñez	11-11-010/01
P.17 CDL-546-CA	Terrenos del Sur, S.L.	11-11-003/01
P. 18 CDL-546-CA	Ma Josefa Blanco Ternero	11-11-012/01
P.19 CDL-546-CA	Javier Fernández Blanco y Nuria Castrelo Delgado	11-11-013/01
P.20 CDL-546-CA	Terrenos del Sur, S.L. y José Ricardo Garrido Sánchez	11-11-014/01
P.21/22 CDL-546-CA.	Terrenos del Sur, S.L. y Ramón Sánchez Sánchez	11-11-016/01
P.28 CDL-546-CA	Juan Miguel y Joaquín Pascual Ortega	11-11-017/01
E 0/1	22 1 1 1 1 2005 ELT C 1 1 D 1/	E1 E1 .

En Cádiz, a 23 de julio de 2007 El Jefe de la Demarcación Fdo.: Federico Fernández Ruiz-Henestrosa

Nº 8.375

MINISTERIO DE FOMENTO SECRETARIO GENERAL DE TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE CAPITANIA MARITIMA

EN ALGECIRAS-LA LINEA DE LA CONCEPCION

INSTRUCCION 5/2003

CRITERIOS DE SUSPENSION DE LAS EXENCIONES CONCEDIDAS AL SERVICIO OBLIGATORIO DE PRACTICAJE

El artículo 10.3, de la Orden FOM/1621/2002, de 20 de junio, por la que se regulan las condiciones para el otorgamiento de exenciones al servicio obligatorio de practicaje, dispone:

En el caso de que el régimen imperante de corrientes, la fuerza del viento o

cualquier otro fenómeno meteorológico, en relación con el tamaño o tonelaje del buque, sobrepase los límites previstos en los criterios que al efecto habrá de establecer cada Capitanía Marítima, oídas la Autoridad Portuaria y la Corporación de Prácticos, la suspensión será automática, sin necesidad de que se dicte resolución expresa al efecto.

Visto lo dispuesto en el mencionado artículo y oídas la Autoridad Portuaria y la Corporación de Prácticos.

SE RESUELVE:

Las exenciones concedidas al servicio portuario de practicaje, quedarán suspendidas automáticamente en los siguientes casos:

- Cuando la visibilidad sea menor de tres cables.
- Cuando la fuerza del viento, durante al menos tres horas, sea igual o superior a siete en la escala Beaufort (28-33 nudos)

Algeciras, 1 de abril de 2003 EL CAPITAN MARITIMO Alfonso Marquina Crespo

Nº 8.376

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1103 JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

Número expediente .: 11/03/06/4329/35. Nombre/razón social: Cartuja de Urbanizaciones y Obras Civiles SL. Número documento: 110360307007514402

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor CARTUJA DE URBANIZACIONES Y OBRAS CIVILES S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12/07/2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19/9/2007, a las 9,30 horas, en AV. AMILCAR BARCA, 5 DE CADIZ, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mencion de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a la personas que deseen licitar lo siguiente:

- 1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.
- 2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.
- 3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.
- 4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta EL DIA ANTES DE LA SUBASTA. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir el depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesoeria General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta
- 5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subata, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.
- 6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.
- 7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, por la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.
- 8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudiciación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.
- 9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme el apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.
- 10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública

de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

- 11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.
- 12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.
- 13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

EL ADJUDICATARIO, ADEMAS DE LAS CARGAS RESEÑADAS, SE SUBROGARA TAMBIEN EN EL INCREMENTO QUE ESTAS PUEDAN EXPE-RIMENTAR, DESDE LA FECHA EN QUE FUERON FACILITADAS POR LOS ACREEDORES, HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIEN-

DIRECCION INTERNET: HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES/ INDEXBIENESBIENESEMBARGADOS

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de el día siguiente a la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Jerez de la Frontera, 30 de julio de 2007. EL RECAUDADÓR EJECUTIVO, Fdo.: Ignacio Delage Darnaude.

RELACION ADJUNTA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SUBAS-

DEUDOR: CARTUJA URBANIZACIONES Y OBRAS CIVILES S.L

EXPEDIENTE: 11/03/06/4329/35

LOTE NUMERO 01

FINCA NÚMERO: 01

DATOS DE LA FINCA - NATURALEZA: URBANA. SITUACIÓN: SI-TUADA EN POL.SUR DE JEREZ N.2, PLANTA BAJA BLOQUE B. SUPERFICIE: CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CONSTRUIDOS. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA. SIGNATURA REGISTRAL: FINCA N.28186. DE-RECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL INMUEBLE: 100% DE PLENO DOMINIO. IMPORTE DE LA TASACION: 329.939,85 EUROS. CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: HIPOTECA DEL BANCO PASTOR X 186.897,78 EUROS.ANOTACION EMBARGO DE TOROCLIMATIC X 17.033,12 EUROS. TIPO DE SUBASTA 126.008,95 EUROS

LOTE N.2 FINCA N.2

FINCA URBANA SITUADA EN CRTRA NACIONAL SEVILLA-CADIZ EN PAGO DE BOGAZ DE DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS.FINCA N.29838 DEL REGISTRO N.2 DE JEREZ.DERECHOS DEL DEUDOR SOBRA LA FINCA 100% DE PLENO DOMINIO.IMPORTE DE LA TASACIÓN 289.142,00 EUROS.CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES :HIPOTECA DE CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA X 129.469,30 EUROS Y EMBARGO DE TOROCLIMATIC S.L. X 17.033,12 EUROS.TIPO DE LA SUBAS-TA 142.639,58 EUROS.

Jerez de la Frontera, a 30 julio 2007. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo.: Ignacio Delage Darnaude.

Nº 8.377

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL CADIZ

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado

plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. MALAGA, a 26 de Junio de 2007 EL DIRECTOR PROVINCIAL FDO.: FERNANDO MURILLO PEÑACOBA

RELACION DE NOTIFICACIONES DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESATACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92 MOTIVO: NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período
GRANADOS GARCIA, CYNTHIA	74925306	0500002716	26,11 .	28/09/2004 30/09/2004
TIERRA MENJIBAR, CARMELO JESUS	45095250	0500001229	141,77 .	02/09/2003 01/10/2003

Nº 8.381

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ

En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegacón del Gobierno en Cádiz, sita en C/Acacias 2-4º (11071 Cádiz), se encuentra los siguientes documentos:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

EXPTE. 389/07	JAIME TUR GATICA	EL PUERTO	CÁDIZ
EXPTE. 389/07	ROMERO CUEVAS, S.L.	EL PUERTO	CÁDIZ
ÓRDEN	MINISTERIAL:		
EXPTE. 225/06	MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ BARBA.	SANLÚCAR	CÁDIZ
EXPTE. 225/06	RAFAEL DOMÍNGUEZ CASAL	SANLÚCAR	CÁDIZ

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados en sus últimos domicilios conocidos. LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL., Fdo.: Ana Mª González Medina.

Nº 8.414

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION CADIZ

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de fecha 21/05/07 de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena de ANTONIO LÓPEZ ÁLVAREZ, N.A.F. 41/1654498/78 de fecha 21/05/07, con la advertencia que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Transcurrido el plazo de los tres meses de la interposición de dicho recurso, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la citada Ley 30/92.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION: Fdo: Francisco Javier Varela Barla

Nº 8.415

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones. CADIZ, 27-07-2.007. EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Fdo.:

Sebastián Saucedo Moreno.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos FECHACUANTIASUSP. PRECEPTO ART° PTOS REQ. IDENTIF. LOCALIDAD

| EUROS | 31230056 | CHICLANA DE LA FTRA02.07.2007 | 310,00 | 70078484 | MORATA DE TAJUÑA | 24.03.2007 | 310,00 19450007860 M MOTA 110050778750 A MESONERO

.. RDL 339/90 072.3 .. RD 2822/98 001.1

Nº 8.417

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,1 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CADIZ, 27-07-2.007. EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Fdo.: Sebastián Saucedo Moreno.

ART°=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

EXPEDIENTE SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHACUANTIASUSP. PRECEPTO ART° PTOS REQ.
			EUROS
110050686181 W RITTER	X1597117C	CHICLANA DE LA FTRA	19.11.2006 310,00RD 772/97 001.2
110050526360 P CABEZA DE VACA	31236052	CHICLANA DE LA FTRA	.25.01.2007 150,00RD 2822/98 010.1
110050687940 N MANZANO			
110050857248 F RODRIGUEZ	31370921	CHICLANA DE LA FTRA	411.12.2006 450,00 RD 1428/03 038.3 4
110050904469 F SALCEDO	31392152	CHICLANA DE LA FTRA	x21.03.20071.500,00RDL 8/2004 003.A
110050673952 F MACIAS	48978693	CHICLANA DE LA FTRA	.01.01.2007 310,00RD 772/97 001.2
110050612483 A ALBA			
			.27.01.2007 150,00 RD 1428/03 117.1 3
110051097316 F SEGURA	34007462	EL PUERTO STA MARIA	.07.05.2007 . 150,00 RD 1428/03 018.2 3
110051868084 A MACIAS			
110051869131 A MACIAS			
110050645245 E RODRIGUEZ	31565348	JEREZ DE LA FTRA	22.02.2007 . 450,00RD 2822/98 010.1
110050430216 J BENITEZ	25558595	SETENIL	15.01.2007 . 150,00 RD 2822/98 018.1
			N° 8.419

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTACION 1103 JEREZ DE LA FRONTERA

LA ADMINISTRACIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, DE LA QUE ES TITULAR D. RAFAEL Mª ORTIZ SANCHEZ-PORDE

HACE SABER: Que en el expediente administrativo que se sigue en esta Unidad, referente a la solicitud de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta o Autónomos, presentada en fecha 30.05.07, de Da. MARÍA PILAR GONZÁLEZ LA CALLE, número de afiliación 111013202303, informamos que deberá aportar certificado de la Agencia Tributaria donde se haga constar la fecha de baja de la sociedad "Pinturas y Reformas La Cartuja, S.L."

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992, modificada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. 14 de Enero de 1.999), se concede un plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir de su notificación para su presentación, con advertencia de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la correspondiente resolución, sin perjuicio de informar a la Inspección de Trabajo a los efectos pertinentes.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN Fdo.: Rafael Mª. Ortiz Sánchez-

Pobre.

Nº 8.468

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE IMPUGNACIONES HUESCA

Para que sirva de notificación, pongo en conocimiento de D^a María Eugenia Garrido Gutiérrez que la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social extendió frente a D^a María Eugenia Garrido Gutiérrez las providencias de apremio cuyos números identificativos se detallan más abajo.

Las providencias de apremio que se notifican contienen los siguientes datos:
a) Datos comunes a todas las providencias de apremio que se notifican:

Providencia de apremio.- Dirección Provincial de Huesca, calle San Jorge, 34, 22003 Huesca, Teléf. de atención personalizada: 901 502050, Télef.: 974 502050, Fax 974 294366.- Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 01, Av. Parque 5 22003 Huesca, Teléf. de atención personalizada: 901 502050, Teléf.: 974 294345, Fax.: 974 294346.- Régimen Seguridad Social 0111 Régimen General.- Código de cuenta de cotización 10/22102443945.- Fecha 27/7/2006.- CIF/NIF. 044035315K.- Actividad 52483 Comercio al por menor.- GARRIDO GUTIERREZ MARIA EUGENIA, CL CUCO, 19 – LOS GALLOS – AP. CORREOS 311 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA.

"El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de la facultad que le confieren los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), transcurrido el plazo de ingreso sin haberse satisfecho el importe de la liquidación indicada, dicta la presenta Providencia de Apremio, que constituye TITULO EJECUTIVO suficiente para el inicio por la Tesorería General de la Seguridad Social del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencia judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago.

El ingreso del importe reclamado deberá efectuarse en el plazo de los QUINCE DIAS NATURALES siguientes al de la notificación de esta providencia de apremio, mediante la presentación del documento de pago que se adjunta o consignando en el impreso bancario de ingreso los datos necesarios para la identificación del sujeto responsable y de la deuda: número de la providencia de apremio, nombre o razón social, código de cuenta de cotización o número de afiliación, régimen de la Seguridad social y número o código de identificación fiscal, en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente:

Entidad financiera: Banco Santander Central Hispano,. Cuenta corriente: 6003/51/2716013360

Si el ingreso no se realiza en el plazo de 15 días indicado, serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004, y en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS existentes y al EMBARGO DE LOS BIENES del sujeto responsable, en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

Si el ingreso se efectúa en cuenta diferente de la indicada o sin consignación suficiente de alguno de los datos exigidos, se aplicarán los criterios de cálculo y liquidación de intereses previstos en el artículo 11 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de los 15 días, el responsable del pago deberá solicitar el cálculo y liquidación de los intereses de demora exigibles en el momento del pago ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva, personándose en la dirección o llamando al número de teléfono arriba indicados, aplicándose a estos ingresos los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en los artículos 29 de la citada Ley General de la Seguridad Social y 52 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra esta Providencia de Apremio podrá formularse RECURSO DE ALZADA por los motivos y en los plazos señalados en los artículos 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/82), cuyo contenido se indica en el Anexo."

 b) Datos específicos de cada una de las providencias de apremio que se notifican:

Providencia de apremio nº 22/06/011147461.- Tipo de documento origen: 10 REC. DEUDA RESPONSAB.- Período y naturaleza del descubierto: 2/02-2/02 RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.- Principal: 725,67.- Recargo: 145,13.- Costas: 307,92.- Total a ingresar: 1.178,72

Providencia de apremio nº 22/06/011147562.- Tipo de documento origen: 10 REC. DEUDA RESPONSAB.- Período y naturaleza del descubierto: 3/02-3/02 RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.- Principal: 725,67.- Recargo: 145,13.- Total a ingresar: 870,80

Providencia de apremio nº 22/06/011147663.- Tipo de documento origen: 10 REC. DEUDA RESPONSAB.- Período y naturaleza del descubierto: 4/02-4/02 RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.- Principal: 303,28.- Recargo: 60,66.- Total a ingresar: 363,94

Providencia de apremio nº 22/06/011147764.- Tipo de documento origen: 10 REC. DEUDA RESPONSAB.- Período y naturaleza del descubierto: 5/02-5/02 RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.- Principal: 148,50.- Recargo: 29,70.- Total a ingresar: 178,20

Providencia de apremio nº 22/06/011147865.- Tipo de documento origen: 10 REC. DEUDA RESPONSAB.- Período y naturaleza del descubierto: 6/02-6/02 RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.- Principal: 148,50.- Recargo: 29,70.- Total a ingresar: 178,20

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, se practican mediante el presente anuncio las notificaciones precedentes debido a que ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente en el domicilio conocido en el expediente de MARIA EUGENIA GARRIDO GUTIERREZ.

Huesca, 2 de febrero de 2007. El jefe de la Unidad de Impugnaciones Luis Ignacio Rubio Naharro

Nº 8.469

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ

En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobier-

no en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071-Cádiz) se encuentran los documentos que a continuación se relacionan:

A nombre de:	DNI / CIF:	Expediente:
Documento: Propuesta de resolución.		•
PEDROS GUTIERREZ,MARC	52275832Y	611/07/000889/5
Documento: Resolución.		
RUIZ CARA,OSCAR	75956260W	611/07/001702/1
LOPEZ ALVAREZ,JUAN	31463452G	611/07/001690/9
LOAIZA RAMIREZ, ANTONIO	75774885M	611/07/001582/6
LOPEZ VERANO, JOSE ANTONIO	31339370F	611/07/001421/4
RAYA CORTES, DAVID	44266513T	611/07/001624/7
LEON PADRON, CRISTIAN	78719892T	611/07/001825/6
MUÑOZ MORILLO, JUAN FERNANDO	74917705N	611/07/000834/2

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procediento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados en sus últimos domicilios conocidos. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Francisco Calero Rodríguez.

Nº 8.475

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA **CADIZ**

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA PARA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de AUTORIZAR y APROBAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS

Domicilio: Paseo de la Conferencia, s/n - 11207 Algeciras Emplazamiento de la instalación: C/ Alcalde Juan Núñez (Muelle pesquero del Puerto de Tarifa)

Términos municipales afectados: Tarifa

Finalidad de la instalación: Atender suministro en la zona

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.

Línea Eléctrica.-

Origen: Red de EDE, S.L.U. denominada "Linea Viento".

Final: C.T. proyectado Tipo: Subterránea Tensión de Servicio: 20 kV Longitud en kms.: 0,159

Conductores: RHZ1, 18/30 kV, 3(1x240) mm2 Al

Centro de Transformación

Emplazamiento: C/ Alcalde Juan Núñez . Nuevo CT "Central Puerto" nº 29317

Tipo: Prefabricado

Relación de transformación: 20.000/400-230 V Potencia kVA.: 250 + 100 existente.

REFERENCIA: A.T.: 8945/07

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n; y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 19 de marzo de 2007. LA DELEGADA PROVINCIAL. Fdo.: Angelina María Ortiz del Río. Art. 1 Dto. 21/85, de 5 de febrero. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Rafael María Repullo Milla.

Nº 3.688

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE SECRETARIA GENERAL TECNICA

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 4 DE JULIO DE 2007, POR LA QUE SE ACUERDA LA INTERRUPCIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA INSTRUIR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA COLADA DEL ALMARCHAL, EN EL TRAMO EN SU TOTALI-DAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (CÁDIZ). (V.P. VP/00525/

CONSIDERANDO, el carácter preceptivo y determinante del Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, previo a la Resolución que pone fin al procedimiento de deslinde de una vía pecuaria, al plantearse por parte de los alegantes cuestiones relativas al derecho de propiedad y tener que pronunciarse el Gabinete sobre las mismas conforme a lo establecido en el artículo 20.3º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que el mismo, se ha solicitado por esta Secretaría General Técnica en el día de hoy.

VISTO, el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

ACUERDO

La interrupción del plazo legalmente establecido para instruir y resolver el

procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Colada del Almarchal, en el tramo en su Totalidad, en el término municipal de Tarifa (Cádiz), que se reanudará en la fecha en que conste a esta Secretaría la recepción del informe de referencia.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no cabe Recurso

Sevilla, 04 de julio de 2007. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA, Fdo.: Asunción Vázquez Pérez.

Nº 8.072

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA **CADIZ**

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de AUTORIZAR y APROBAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Ayuntamiento Benalup-Casas Viejas

Domicilio: C/ Cantera, s/n Localidad: 11190 Benaulp-Casas Viejas Emplazamiento de la instalación: C/ Barbate

Términos municipales afectados: Benalup-Casas Viejas Finalidad de la instalación: Atender al suministro en la zona

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.

Línea Eléctrica.-

Origen: Red de EDE SLU en las proximidades

Final: CT Proyectado Tipo: Subterránea Tensión de Servicio: 20 kV Longitud en kms.: 0,400

Conductores: RHZ1, 18/30 kV, 3(1x240) mm2 Al

Centro de Transformación

Emplazamiento: C/ Barbate

Tipo: Prefabricado

Relación de transformación: 20.000/400-230 V

Potencia kVA.: 400

REFERENCIA: AT-9297/07

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la docu-menta-ción presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n; y formularse, al mismo tiempo y por dupli-cado, las reclamaciones que se estimen oportu-na-s en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 10 de julio de 2007 LA DELEGADA PROVINCIAL Angelina María

Ortiz del Río

Nº 8.154

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA **CADIZ**

NOTIFICACION: Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador que se tramita en esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca por presunta infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del(los) acto(s) administrativo(s) que se indica(n), esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al(los) interesado(s), a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Provincial, sita en Pl. de la Constitución, nº 3, donde podrá(n) comparecer para conocimiento del texto integro de aquel(aquellos), durante el plazo que se indica contado desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

- Expediente: CA-039/07
- Interesado(s): Manuel Vidal Vital
- Domicilio: Bda. Patronato, Bl. 1 1° / 11540 Sanlucar Barraneda (Cádiz)
- Acto que se notifica: Propuesta de Resolución
- Infracción: Resolución de 3 de noviembre de 2004

EL DELEGADO PROVINCIAL, Fdo.: Juan Antonio Blanco Rodríguez.

Nº 8.395

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES **CADIZ**

INFORMACION PUBLICA

Para general conocimiento y cumplimiento del artº 124 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana, en relación con el artº 30 del Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que: La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

PUNTO Nº 2. - Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes al Texto Refundido y Documento de Cumplimiento del Plan General de Ordenación Urbanística de Bornos, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 4 de agosto de 2006, y visto el informe favorable emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de 3 de julio de 2007; la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al efecto de constatar el cumplimiento, con la documentación presentada, de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por dicha Comisión en sesión de fecha 15 de febrero de 2006; y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 118.3.a) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana, en relación con el artº 12.10º del Decreto 77/1994, de 5 de abril (B.O.J.A nº 83 de 7 de junio), por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, todo ello en aplicación y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (B.O.J.A. 154, de 31 de diciembre), por unanimidad, Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente del Texto Refundido y Documento de Cumplimiento correspondientes al Plan General de Ordenación Urbanística de Bornos, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 4 de agosto de 2006, por cuanto queda constatado el cumplimiento con la documentación presentada de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por esta Comisión Provincial en resolución de fecha 15 de febrero de 2006, mediante la que se acordó la aprobación definitiva del expediente correspondiente al Plan General de Ordenación Urbanística de Bornos, si bien, con carácter previo al diligenciado del Documento de Texto Refundido y Documento de Cumplimiento por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento deberá incorporar al mismo las siguientes correcciones:

- En la ficha urbanística del sector SUS Coto, El Canal, siguen apareciendo algunas indeterminaciones; el uso residencial aparece en el apartado 3 como "uso prohibido" y en el apartado 5 se determina el uso característico como "residencial" o "industrial", por lo que sigue sin fijarse claramente el uso global del sector, tal como requería la resolución de Aprobación Definitiva.

Por otro lado se ha producido un error en el apartado 3 en las unidades de medición de la superficie del sector (61.621 has).

Deberá subsanarse la ficha urbanística del SUS C en el sentido anterior. Así en el apartado 5 debe eliminarse el "residencial" como uso característico y, en el apartado 6 eliminarse la frase "El plan parcial que lo desarrolle caracterizará su ordenación y uso".

No obstante en el apartado 4 de las fichas urbanísticas de los sectores de suelo urbanizable deberá especificarse que el cálculo de dotaciones para los correspondientes planes parciales de desarrollo deberá realizarse según los estándares estipulados en el artículo 17 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En la propuesta del Documento de Cumplimiento para la UE C1 se reduce la superficie y la edificabilidad brutas, consecuentemente disminuye el aprovechamiento lucrativo total y las cesiones correspondientes. Con los nuevos datos se cumpliría la superficie global de dotaciones exigidas para el conjunto de zonas verdes y equipamientos. Se entiende cumplimentado este apartado de la resolución.

En cuanto a la obtención del espacio libre ubicado junto a la UE C1, se justifica que el suelo no necesita obtenerse por ser ya municipal, y la urbanización se pretende ejecutar mediante convenio con los propietarios de la UE C1. Sin embargo deberá recogerse expresamente como objetivo en la ficha urbanística la realización de dicha urbanización.

- En las fichas urbanísticas de todos los sectores de urbanizable, en su apartado 6 "Indicaciones sobre la ordenación", deberá especificarse que la ordenación del sector debe incorporar como obligatorias todas las medidas determinadas en el Estudio de Inundabilidad del Plan General.

Dicha medida aparece así recogida en el SUS 1 "Ampliación Cantarranas", no obstante deberán incorporarse igualmente en las zonas afectadas por los arroyos innominados I, II, III, IV y V. (El arroyo Innominado I afecta al SUO I, el arroyo Innominado III afecta al SUO 2, el arroyo innominado IV puede afectar al SUS 3 y al SUS 4, el Arroyo Innominado V afecta a la Unidad de ejecución 7-8 y al SUS 4).

- Por otro lado, según se recoge en el informe emitido por la Agencia Andaluza del Agua al Documento de Cumplimiento del Plan General, cada una de las figuras de planeamiento que desarrollen las áreas afectadas por los cauces deberán ser aprobados por la Agencia Andaluza del agua. Dicho condicionante deberá incorporarse en el articulado de la normativa urbanística del Plan General.
- En el artículo 9.4.3. "Protección Arqueológica" "deberá hacerse referencia expresa al Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (RAA) ya que en base al mismo se determinarán los diferentes tipos de intervenciones arqueológicas dependiendo de las características de las obras, asimismo las cautelas arqueológicas serán marcadas por la Administración competente en materia arqueológica".
- En cuanto a la ficha del Yacimiento arqueológico Cahuchil Y5, se deberá corregir el término "Alcahuchil" y sustituir la frase "mantener la localización" por "protección, conservación y difusión".
- Según el informe de la Dirección General de Bienes Culturales deberá añadirse al artículo 10.1.5: "en su apartado b) se debería modificar el texto indicando que en las obras sometidas a EIA o IA, las cautelas arqueológicas se marcarán en base a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el

Reglamento de Actividades Arqueológicas (RAA).

Respecto a estas correcciones hay que señalar que en el anexo que acompaña al acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de marzo de 2007 sobre las alegaciones e informes sectoriales vienen ya recogidas las correcciones que han de hacerse al texto del Plan General en cumplimiento del informe sectorial de la consejería de Cultura. Por ello entendemos aprobadas dichas correcciones, aunque deberán ser incorporadas al texto del documento de Plan General que finalmente se diligencie para su publicación

En este anexo se han recogido todas las subsanaciones señaladas en el informe de la Dirección General de Bienes culturales, a excepción del cambio en la ficha del Yacimiento Cahuchil Y5 referente a la propuesta de intervención. Dicha corrección se deberá incorporar también en el documento definitivo del Plan General previo al diligenciado.

- Según el informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de fecha 13 de noviembre de 2006 en lo referente a las vías pecuarias se ha cumplido lo expuesto en informes precedentes. Lo referente a la evaluación de planes de desarrollo se ha incorporado en el artículo 10.2.18 de las Normas Urbanísticas del Plan General. Deberá añadirse no obstante en el apartado 6 que "para que el citado informe sea favorable deberá aportarse la disponibilidad de los terrenos para el trazado alternativo".
- Modificación de las condiciones urbanísticas del SUS 1 "Ampliación Cantarranas".

Se ajustan mínimamente las superficies y los valores de aprovechamiento medio. No obstante deberá incluirse en la ficha el coeficiente de edificabilidad bruta que no podrá superar el límite establecido por la LOUA de 1 m2/m2.

- Modificación del sistema general adscrito a la UE3, SGE 1 "Alambique". El cambio de ordenación que se propone alterando la delimitación de este sistema general en su contacto con el Sistema General de Espacios Libres incluido en el SUO 2 ,no se considera coherente, ya que destina de forma aislada a la ordenanza "huertas de Bornos", una parcela exenta y limítrofe con dicho Sistema general. Se considera una ordenación más coherente la recogida en el Documento de Aprobación

Definitiva por lo que debe mantenerse igual en el Documento de Cumplimiento.
- Modificación de la Actuación Simple de Viario ASV 5.

La apertura de este viario resulta coherente para la permeabilización de una manzana de gran dimensión. No se entiende coherente su eliminación de las propuestas del Plan, por lo que deberá respetarse la propuesta de la Aprobación Definitiva.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Bornos, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia según lo previsto en el artº 30 del Decreto 77/1994, de 5 de Abril, si bien, para su eficacia, precisará de la publicación íntegra de las Normas Urbanísticas que han resultado aprobadas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, en su actual redacción aprobada por Ley 39/1994, de 30 de diciembre.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes. EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, Fdo.: Pablo Lorenzo Rubio.

Nº 8.413

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

NOTIFICACION: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador dictado en el expediente que se tramita en esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca por presunta infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del(los) acto(s) administrativo(s) que se indica(n), esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al(los) interesado(s), a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Provincial, sita en Pza. de la Constitución, nº 3, donde podrá(n) comparecer para conocimiento del texto integro de aquel(aquellos), durante el plazo que se indica contado desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

- Expediente: CA-282/06
- Interesado(s): Jose Ramón Viejo López
- Domicilio: Ávda. Cabo Noval, Puerto Venus, Bl 1- 1º A- SANLUCAR BDA.
- Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.
- Infracción: Art. 99 c ley 3/2001 de 26 de marzo
- Plazo: 15 días.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Fdo.: Juan Antonio Blanco Rodriguez.

Nº 8.443

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

NOTIFICACION: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador dictado en el expediente que se tramita en esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca por presunta infracción a la normativa vigente en materia de

pesca marítima.

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del (los) acto(s) administrativo(s) que se indica(n), esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al(los) interesado(s), a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Provincial, sita en Pza. de la Constitución, nº 3 donde podrá(n) comparecer para conocimiento del texto integro de aquel(aquellos), durante el plazo que se indica contado desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

- Expediente: CA-144/07 - Interesado(s): HNOS. CAZORLA CARRILLO C.B.

- Domicilio: Punta del Moral -La Palmera, 3 ISLA CRISTINA (HUELVA)
- Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.
- Infracción: Orden de 11 de octubre de 1996, captura pulpo Golfo de Cádiz
- Plazo: 15 días.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Fdo.: Juan Antonio Blanco Rodriguez.

Nº 8.444

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

NOTIFICACION: Trámite de Audiencia y Vista del expediente sancionador que se tramita en esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca por presunta infracción a la normativa vigente en materia de Pesca maritima.

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del(los) acto(s) administrativo(s) que se indica(n), esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al(los) interesado(s), a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Provincial, sita en Pza. de la Constitución, nº 3, donde podrá(n) comparecer para conocimiento del texto integro de aquel(aquellos), durante el plazo que se indica contado desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

- Expediente: CA-41/07

- Interesado(s): ANDRES JOSE LOPEZ SANCHEZ
- Domicilio: Urbanización Las Gaviotas, 46- TARIFA
- Acto que se notifica: Trámite de Audiencia y vista del expediente.
- Infracción: art. 8 del R. Decreto 2064/2004 de 15 de octubre
- Plazo: 15 días.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Fdo.: Juan Antonio Blanco Rodriguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE CADIZ

ANUNCIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE INICIO DE LAS OPERACIONES MATERIALES (APEO) DEL DESLINDE PARCIAL DEL MONTE PUBLICO "EL ENCINAREJO". CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CA-11022-JA.

Expte. MO/00007/2007. La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 22 de febrero de 2007, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/ 00007/2007, del monte público "El Encinarejo", Código de la Junta de Andalucía CA-11022-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Benaocaz, provincia de Cádiz.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 16 DE OCTUBRE DE 2007, A LAS 10 DE LÀ MAÑANA, EN EL TEATRO MUNICIPAL DE BENAOCAZ, provincia de Cádiz. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de TREINTA DÍAS siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (Art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952-154568 ó 956-716236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos. Cádiz, 12 de julio de 2007. LA DELEGADA PROVINCIAL, Fdo.: Mª Gemma Araujo Morales.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA **CADIZ**

NOTIFICACION: Resolución dictada en expediente sancionador tramitado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca y Liquidación con nº 0462762317464.

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del(los) acto(s) administrativo(s) que se indica(n), esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al(los) interesado(s), a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Provincial, sita en Pl. de la Constitución, nº 3, donde podrá(n) comparecer para conocimiento del texto integro de aquel(aquellos), durante el plazo que se indica contado desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

- Expediente: CA-308/06

- Interesado(s): JOSE RUIZ PAIVA

- Domicilio: C/ SAGASTA, Nº 41 3° C / 11011 CADIZ
- Acto que se notifica: Resolución y Liquidación con nº 0462762317464.
- Infracción: Art. 4 R.D. 121/2004 y Art. 8 R.D. 2064/2004
- Recurso: Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
- Plazo: UN MES

EL DELEGADO PROVINCIAL, Fdo.: Juan Antonio Blanco Rodríguez.

Nº 8.456

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

NOTIFICACION: Resolución dictada en expediente sancionador tramitado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca y Liquidación con nº 0462745761615.

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del(los) acto(s) administrativo(s) que se indica(n), esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al(los) interesado(s), a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Provincial, sita en Pl. de la Constitución, nº 3, donde podrá(n) comparecer para conocimiento del texto integro de aquel(aquellos), durante el plazo que se indica contado desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

- Expediente: CA-253/06
- Interesado(s): ANTONIO BECERRIL PEREZ
- Domicilio: C/PATERNA DEL CAMPO, Nº 31 21860 VILLLALBA DEL ALCOR
- Acto que se notifica: Resolución y Liquidación con nº 0462745761615.
- Infracción: Anexo I Orden de 25 de marzo de 2003, art. 85 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, Real Decreto 560/1995
- Recurso: Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
- Plazo: UN MES

EL DELEGADO PROVINCIAL, Fdo.: Juan Antonio Blanco Rodríguez.

Nº 8.457

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA **CADIZ**

NOTIFICACION: Resolución dictada en expediente sancionador tramitado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca por infracción a la normativa vigente en materia de pesca marítima.

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del (los) acto(s) administrativo(s) que se indica(n), esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al(los) interesado(s), a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Provincial, sita en Pl. de la Constitución, nº 3, donde podrá(n) comparecer para conocimiento del texto integro de aquel(aquellos), durante el plazo que se indica contado desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

- Expediente: CA-319/06
- Interesado(s): CARIDAD IBAÑEZ ROMERO
- Domicilio: BDA. DE ANDALUCIA, Nº 13 7º A / 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
- Acto que se notifica: Resolución.
- Recurso: Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
- Plazo Alegaciones: UN MES.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Fdo.: Juan Antonio Blanco Rodríguez.

Nº 8.459

CONSEJERIA DE EMPLEO **CADIZ**

ANUNCIO de 15 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social

Nº 8.446

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), sito en Plaza Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía primera planta, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cádiz a, 11 de Julio de 2007. EL DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO,

Fdo.: Juan Manuel Bouza Mera RELACION DE ANUNCIOS

NÚM . EXPTE.: 64/05

NÚM. DE ACTA.: 1872/04

INTERESADO: MONTAJES ELECTRO RIOS, S.L.

NIF : B-11471224

ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL ORGANO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

NÚM . EXPTE .: 160/06 NÚM. DE ACTA.: 26/06

INTERESADO: MAYDEMA, S.L.

NIF.: B-11539210

ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL ORGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

NÚM . EXPTE .: 327/06 NÚM. DE ACTA.: 425/06

INTERESADO: GIPASUR CONSTRUCCIONES, S.L.

NIF.: B-91350058

ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL ORGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

NÚM . EXPTE .: 53/07

NÚM. DE ACTA: 1559/06 INTERESADO: JADECO SUBCONTRATA EN GENERAL

NIF.: B-11789823

ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL ORGANO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

NÚM . EXPTE.: 117/07

NÚM. DE ACTA.: 164/07 INTERESADO: EMPRESA CONSTRUCTORA MARVI, S.L.

NIF.: B-11021201

ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL ORGANO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

NÚM . EXPTE .: 240/07 NÚM. DE ACTA.: 419/07

INTERESADO: SUR ATLANTICO DE SERVICIOS, S.A

NIF.: A-11201415

ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL ORGANO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

Nº 8.460

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA **CADIZ**

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de AUTORIZAR y APROBAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Comercial Inmobiliaria Portuense, S.L. Domicilio: c/ Aurora, 21 - 11500 El Puerto de Santa María Emplazamiento de la instalación: Av. Del Quinto Centenario Términos municipales afectados: Sanlucar de Bda. Finalidad de la instalación: Atender suministro en la zona

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.

Línea Eléctrica.-

Origen: Red de EDE, S.L.U. en las proximidades entre CT "Palacio" y CT "Salmoral" Final: CC.TT. proyectados

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 15 (20) kV

Longitud en kms.: 0,362

Conductores: RHZ1, 12/20 kV, 3(1x240) mm2 Al

2 Centros de Transformación Emplazamiento: Av. Del Quinto Centenario

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000-20.000/400-230 V Potencia kVA.: CT1 = 1x630; CT2= 2x630

REFERENCIA: A.T.: 9349/07

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la docu-menta-ción presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n; y formularse, al mismo tiempo y por dupli-cado, las reclamaciones que se estimen oportu-na-s en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. LA DELEGADA PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRE-

SA Art. 1 Decreto 21/85 de 5 de febrero La Secretaria General Rafaela María Repullo

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA SERVICIOS CENTRALES DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA CASTELLAR DE LA FRONTERA

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2007, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administro, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Castellar de la Frontera, a 30 de julio del 2007. EL ALCALDE, Fdo.: Francisco Vaca García. Nº 8.507

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA SERVICIOS CENTRALES DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA ZAHARA DE LA SIERRA

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2007, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administro, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Zahara de la Sierra, a ___ de ____ del 2007. EL ALCALDE, Fdo.: Josefa Calle Clara-Cairón. Nº 8.508

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA SERVICIOS CENTRALES DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA MEDINA SIDONIA

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2007, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administro, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan. Las Listas Cobratorias referidas se contraen a: IMPUESTO SÓBRE BIENES

INMUEBLES RÚSTICOS

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Medina Sidonia, a ____ de _____ del 2007. EL ALCALDE, Fdo.: Francisco Carrera Castillo.

Nº 8.522

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA SERVICIOS CENTRALES DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA TARIFA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2007, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administro, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a: IMPUESTO SÓBRE BIENES INMUEBLES URBANOS

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Tarifa, a 30 de julio del 2007. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Manella Guerrero.

Nº 8.523

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA SERVICIOS CENTRALES DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA SAN JOSE DEL VALLE

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2007, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administro, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan. Las Listas Cobratorias referidas se contraen a: IMPUESTO SOBRE BIENES

INMUEBLES RÚSTICOS

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

San José del Valle , a ___ de ___ del 2007. EL ALCALDE, Fdo.: Pedro García Cabeza.

Nº 8.524

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA SERVICIOS CENTRALES DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA **TARIFA**

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Listas Cobratorias que seguidamente se

indican, relativas al presente ejercicio de 2007, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administro, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Tarifa, a ___ de ___ del 2007. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Manella

Nº 8.526

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO

ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia de fecha 18 de julio de 2007, se ha nombrado a Don Miguel Carlos Torres Edward, Coordinador del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, ocupando la plaza de personal eventual existente en su Relación de Puestos de Trabajo, lo que se hace público.

Cádiz, 18 de julio de 2007. LA VICEPRESIDENTA, Fdo.: María José Valencia García.

Nº 8.546

PROVISA

PROMOTORA GADITANA DE VIVIENDAS SOCIALES, S.A.

En las oficinas de PROVISA, Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, S.A. (VIVIENDAS DE DIPUTACION DE CADIZ), se encuentra expuesto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, para la adjudicación de las obras de urbanización y construcción de 73 Viviendas de Protección Oficial, Garajes y Locales Comerciales en Vejer de la Frontera (Cádiz).

- Presupuesto de contrata 6.874.473,00 euros Plazo de ejecución 24 Meses
- Plazo de presentación ofertas económicas hasta 20 de Sptbre. de 2.007

Esta documentación deberá presentarse en las oficinas de PROVISA, sitas en la Glorieta Zona Franca, Edificio Glorieta, 5ª Planta, 11011 Cádiz.

Cádiz, 6 de agosto de 2007. DIPUTADO DELEGADO DEL AREA DE VIVIENDA Y SUELO, Fdo.: José Antonio Barroso Toledo.

Nº 8.592

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de enero de 2004, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"9.- ASUNTOS DE URBANISMO.

C) TEXTO REFUNDIDO MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL EN TAHIVILLA.

Se da cuenta de la documentación relativa al TEXTO REFUNDIDO MODI-FICACION DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL EN TAHIVILLA, tras cuyo estudio y consideración, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda, su aprobación definitiva, debiéndose presentar las garantías del exacto cumplimiento de los compromisos por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial, que podrán prestarse en metálico en valores públicos o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 46 c) del Reglamento de Planeamiento en relación con el artículo 139.3 del citado Reglamento.".

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de mayo de 2004, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"24.- OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.

El Sr. Gil García, indica que mantiene lo ya indicado en la Comisión Informativa. Que ya se ha favorecido bastante a la propiedad, y que estima que la zona franca está actuando como un particular y no como un ente público.

El Sr. Alcalde responde que después de haberlo estudiado, entiende el equipo de gobierno, que el Estado, que es el organismo que está detrás de zona franca avalando, no necesita este tipo de fianza.

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votan a favor: Por el Grupo P.S.O.E.: D. Miguel Manella Guerrero, D. Bartolomé Iglesias Quintero, Dña. Juana Garrido Pérez, Dña. Pastora J. Moreno Pérez, D. Jesús A. Mota Rodway, D. Antonio Escribano Rodríguez, D. Antonio Álvarez Rodríguez y Dña. Ana María Sánchez Mesa. Por el Grupo I.U.: D. Javier Mohedano Ruano, que suman

Votan en contra: Por el Grupo Mixto: D. Juan Andrés Gil García, D. José A. Pinto Martínez, Dña. Isabel Fuentes Iglesias, D. José Antonio Santos Perea, D. Emiliano Triviño Domínguez y D. José Mª González Gómez. Por el Grupo P.P.: D. Antonio Herrera Cazalla, que suman 7 votos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda anular lo estipulado en el punto nº 9, Asuntos urbanismo, del Pleno de 26 de Enero de 2004, relativo a la presentación de las garantías del exacto cumplimiento de los compromisos, que se recoge en el artículo 139.3 del citado reglamento, por tanto queda exenta de la prestación de garantías.".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 21.1 del Decreto 2/ 2004, de 7 de enero, se ha procedido a su inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 2186, en la Sección Instrumentos de Planeamiento del Libro de Registro de Tarifa de esta Unidad Registral de Cádiz y a su inscripción, bajo el número 013, en la sección de Instrumentos de Planeamiento, del Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urba $n\'{\text{i}sticos} \ y \ de \ Bienes \ y \ Espacios \ Catalogados \ (RIPCUBEC) \ de \ este \ Excmo. \ Ayuntamiento$ y a su depósito en el mismo.

Contra los citados acuerdos, que son definitivos en la vía administrativa, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla. No obstante, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procede publicar completamente el texto del articulado de las normas de este plan urbanístico, que son las que seguidamente se expresan:

"III. ORDENANZAS REGULADORAS.

Las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable de uso global industrial del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa tienen por objeto reglamentar el uso de los terrenos y la edificación en que se materializarán las determinaciones de los diferentes documentos que componen el Plan Parcial

El Plan Parcial desarrolla asimismo las determinaciones de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa, en lo relativo a la alteración que introduce en la Normativa Urbanística. Serán también de obligado cumplimiento lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el vigente Reglamento de Planeamiento en los puntos que no entre en conflicto con la LOUA.

El objetivo básico de este Plan Parcial es establecer las condiciones de ordenación con el suficiente grado de pormenorización para poder desarrollar un sector de suelo urbanizable que representa una firme apuesta por la reactivación económica y generación de empleo en el Núcleo Urbano de Tahivilla (Tarifa).

Las presentes Ordenanzas, como instrumento de formalización urbana, pretenden establecer las condiciones en que deben desarrollarse los usos y las edificaciones de este sector de planeamiento, introduciendo el máximo de flexibilidad posible, a fin de que los diferentes instrumentos de desarrollo de las mismas (Proyecto de Reparcelación, Proyecto de Urbanización, Proyectos de Parcelación y Proyectos de Edificación) cuenten con la suficiente libertad de expresión, para poder aportar lo que es propio a su ámbito de actuación de cara a materializar la imagen de ciudad inducida en la ordenación de este Plan Parcial.

TITULO I: GENERALIDADES.

Artículo 1. Ambito Territorial.

El ámbito territorial de aplicación de las presentes Ordenanzas Reguladoras es el Sector de Planeamiento de Suelo Urbanizable de uso global Industrial Básico definido en la Modificación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa. Articulo 2. Vigencia y Modificaciones.

La vigencia de las determinaciones del Plan Parcial de Ordenación es indefinida. Para cualquier Modificación de las mismas se estará a lo establecido en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 7/2002 LOUA, de y 161 del Reglamento de Planeamiento en los puntos que no entre en conflicto con la LOUA.

Artículo 3. Documentación del Plan Parcial.

El Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial de Tahivilla consta de la siguiente documentación:

- · Memoria de Información.
- · Memoria de Ordenación.
- · Ordenanzas Reguladoras.
- · Plan de Etapas.
- · Estudio Económico y Financiero.
- · Planos de Información.
- · Planos de Ordenación.

En caso de contradicción entre los documentos del Plan Parcial el criterio de interpretación será el de la prevalencia de lo establecido en la Memoria del mismo sobre el resto de documentos.

Artículo 4. Terminología de Conceptos.

Los conceptos utilizados en el desarrollo de las presentes Ordenanzas Reguladoras son los que, a continuación, se relacionan.

- · Parcela: es la superficie deslindada como unidad predial y comprendida dentro de las alineaciones exteriores
- · Linderos: líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus
- · Superficie de parcela: Es la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los linderos de la misma.

- · Alineación: Es la determinación gráfica contenida en el Plano de Alineaciones y Rasantes del Plan Parcial que separa los suelos destinados a viales y espacios libres del
- · Línea de Edificación: Es la intersección del plano de fachada de la edificación con el terreno.
- · Retranqueo: Es la anchura de la banda de terreno comprendida entre la alineación y la línea de edificación.
- · Area de Movimiento de la Edificación: Es la superficie dentro de la cual puede situarse la edificación como resultado de aplicar la totalidad de las condiciones que inciden en la determinación de la posición del edificio en la parcela.
- · Rasante: Es la línea que señala el Planeamiento como perfil longitudinal de las vías públicas tomada en el eje de las mismas.
- Ocupación: Es la superficie comprendida dentro del perímetro formado por la proyección de los planos de fachada sobre un plano horizontal.
- · Cociente de Ocupación: Es la relación entre la superficie ocupable por la edificación en una parcela y la superficie de la parcela. Se expresa en porcentaje.
- · Cociente de Edificabilidad: Es la relación entre la superficie total edificable y la parcela neta. Se indicará mediante una fracción que exprese la relación de metros de superficie edificada total por metro cuadrado de la superficie neta de parcela.
- · Altura Máxima: Es la dimensión vertical del sólido capaz, medida desde la rasante en el punto medio hasta la cara superior del último forjado, o cumbrera en el caso de nave industrial.
- · Altura libre de planta: Es la distancia vertical entre la cota de pavimentación y la cara inferior del forjado de techo de dicha planta.
- · Planta: Es toda superficie horizontal practicable y cubierta.
- · Sótano : es la planta situada por debajo del suelo de la planta baja.
- · Planta Baja es aquélla cuyo suelo está situado entre los 50 cm por debajo de la cota de referencia y los 100 cm por encima de ella.
- · Planta Piso es la situada por encima del forjado de techo de la planta baja.
- · Patio es todo espacio no edificado limitado por fachadas interiores del edificio.
- · Cuerpo Saliente: Cuerpos de la Edificación habitables u ocupables, cerrados o abiertos, que sobresalen del plano de fachada o de la alineación de la edificación, o de la alineación del espacio libre interior de la manzana.
- · Elemento Saliente: Son partes integrantes de la edificación o elementos constructivos no habitables ni ocupables, que sobresalen del plano de fachada, o de la alineación de la edificación, o de la alineación del espacio libre interior de manzana.

TITULO II: REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO.

Artículo 5. Calificación del suelo.

El suelo de este sector de planeamiento se califica en los siguientes usos y tipologías pormenorizados:

- 1.- Suelo destinado a uso industrial básico.
- · Subzona I-1: Parcelas I-1.1 e I-1.2.
- · Subzona I-2. Parcela I-2.1
- · Subzona I-3. Parcelas I-3.1, I-3.2
 - 2.- Suelo destinado a Equipamiento terciario/comercial privado.
 - 3.- Suelo destinado a Equipamiento Social público.
 - 4.- Suelo destinado a Equipamiento Deportivo público.
- 5.-Suelo destinado a Sistema de Espacios Libres de Dominio y Uso Público, compuesto por las parcelas ZV-1, ZV-2, ZV-3 de uso pormenorizado "Jardín".
 - 6.- Suelo destinado a viales públicos.
 - 7.- Suelo destinado a Infraestructuras Urbanas Básicas.

Artículo 6.- Estudios de Detalle.

Sobre las manzanas y parcelas de uso industrial definidas en este Plan Parcial podrán redactarse Estudios de Detalle que ordenen los volúmenes de las mismas y reajusten las alineaciones y rasantes definidos con el fin de que aparezcan viarios interiores de carácter privado. Se realizarán según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/2002 LOUA y en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.

Artículo 7. Parcelaciones.

Las manzanas y parcelas definidas en este Plan Parcial son divisibles cumpliendo las condiciones de parcela mínima que se establece en las presentes Ordenanzas Reguladoras para cada una de las zonas de calificación pormenorizada.

Serán de aplicación los artículos 66, 67 y 68 de la LOUA.

Los Proyectos de Parcelación que se redacten deberán dar cumplimiento a las condiciones de parcelación que se establecen en las Condiciones Particulares de cada una de las zonas y subzonas de calificación pormenorizada que se contemplan en el presente documento.

Artículo 8. Proyecto de Urbanización.

El proyecto de urbanización se formulará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 7/2002 LOUA, y en los artículos 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Planeamiento siempre que no contradiga las disposiciones de la LOUA, desarrollando las determinaciones establecidas en este Plan Parcial en lo que a obras de urbanización se refiere.

Su ámbito de aplicación será la totalidad de los terrenos incluidos dentro de la delimitación del sector.

Contemplará, además del desarrollo de las infraestructura básicas del Polígono, las conexiones a las redes de servicio generales del Núcleo Urbano de Tahivilla (Tarifa).

Las condiciones mínimas que deberán reunir las infraestructuras de servicio en base a las que se redactará el proyecto de urbanización son las siguientes:

1.- Red Viaria.

Para el dimensionamiento de la red viaria se consideran los siguientes ratios.

- · 1,6 camiones/ día por cada 1000 m2 de superficie de parcela.
- · 6 turismos/ día por cada 1000 m2 de superficie de parcela.

Se prohíbe cualquier solución viaria con mediana acusada. Las calzadas se ejecutarán con firmes flexibles; los bordillos serán de hormigón o granito, preferentemente achaflanados para permitir la máxima libertad de acceso a las parcelas; las aceras serán de hormigón reglado o ruleteado, o bien se pavimentarán con baldosa hidráulica. Todos los encuentros de calle serán dimensionados conforme a las Recomendaciones para el Diseño y Proyecto de Viario Urbano del Ministerio de Fomento.

2.- Alcantarillado.

- Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de alcantarillado serán:
- · Cámaras de descarga: Se dispondrán en cabecera de colectores.
- \cdot Los diámetros de las tuberías estarán comprendidos entre 30 y 100 cm; serán preferentemente de hormigón vibrado o centrifugado.
- · La distancia máxima entre pozos de registro será de 50 metros, excepto en Emisario.
- · La profundidad mínima de la red será de 1,60 metros.
- · Las conducciones irán bajo zona de servicios o bajo las aceras.
 - 3.- Red de Abastecimiento.

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de agua serán:

- · Presión mínima de trabajo en las tuberías 10 atmósferas.
- · Velocidad máxima admisible: 1.5 m/s.
- · Las tuberías irán bajo aceras o zonas verdes.
- · Se dispondrán puntos de toma en todas las parcelas.
- · La dotación de agua base para el cálculo es de 1,5 l/segundo/ hectárea.
- · En la red de distribución se dispondrán bocas de riego e hidrantes de incendio.
 - 4.- Red de suministro de Energía Eléctrica.

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de energía eléctrica serán los siguientes.

- · Consumo medio a considerar para el cálculo de la instalación: 250 a 300 KVA por hectárea bruta de superficie de parcela. Sobre este consumo se aplicarán los coeficientes de simultaneidad empleados o los usuales de la Compañía Distribuidora.
- · La red de alta tensión será aérea con conductores de aluminio- acero.
- · La red de baja tensión será subterránea.
- · Los centros de transformación se construirán preferentemente prefabricados para entradas y salidas subterráneas aunque se admitan otros tipos normalizados por la Compañía Distribuidora.
- \cdot La tensión en AT será la normalizada por la Compañía en la zona y en BT las de 380/220 v.
 - 5.- Alumbrado Público.

Los proyectos de Alumbrado Público se ajustarán a las condiciones siguien-

tes:

- · La red de alumbrado público será subterránea a base de cable de cobre, con aislamiento de 1000 v bajo tubo de PVC, hormigón, fibrocemento ligero, etc.
- · Los báculos serán galvanizados en caliente por inmersión de chapa de 3 o 4 mm de espesor; preferentemente tendrán una altura de 8 a 10 metros según la anchura de las calles
- · Las luminarias serán cerradas con cierre antivandálico o muy resistente.
- \cdot Las lámparas serán de sodio de alta o baja presión según necesidades específicas.
- · Se realizará la instalación con alumbrado intensivo o reducido mediante el uso de equipos de ahorro de energía y apagando una lámpara si y otra no mediante circuitos diferentes.
- · La instalación de alumbrado cumplirá el REBT y concretamente la Norma MI-BI-009.
- · Los puntos de luz se dispondrán en el borde de la acera más alejado de la calzada y siempre a una distancia del bordillo superior a 1 metro.
- · El alumbrado público será de trazado al tresbolillo.
- · Para las vías de acceso e interiores al Polígono, el alumbrado público cumplirá las siguientes condiciones.
- · Luminación media 1 cd/ m2.
- \cdot Uniformidades 0,4 a 0,5.
- · Deslumbramiento molesto = 4.
- · Deslumbramiento perturbador = 20.

Artículo 9. Ejecución de las obras de Urbanización.

La Ejecución Material de las obras de Urbanización correrá a cargo de la propiedad de los Terrenos.

TITULO III: CONDICIONES DE LOS USOS.

A fin de dar cumplimiento a los objetivos del Plan Parcial se considera necesario introducir las siguientes determinaciones relativas a los usos a implantarse en el Polígono Industrial.

Capítulo 1º. Uso Industrial.

Artículo 10. Uso Global.

1.- Es uso global del sector es el Industrial Básico, entendiendo por tal " espacios que albergan, básicamente, actividades manufactureras así como actividades de almacenaje de mercancías, depósito de productos en local cerrado y talleres de reparación de bienes de producción y consumo."

Esta definición de uso global lleva asociada una serie de limitaciones:

- · Industria pesada.
- · Actividades extractivas.
- \cdot Depósitos de chatarra y actividad de recuperación o reciclado de productos de deshecho.
- · Actividades generadoras de un gran volumen de residuos.
- 2.- Es uso industrial el que tiene por finalidad el llevar a cabo las operaciones de elaboración de productos según las precisiones que se expresan a continuación.
- · Producción Industrial. Comprende aquellas actividades cuyo objeto principal es la obtención o transformación de productos por procesos industriales, e incluye funciones técnicas, económicas y las especialmente ligadas a la función principal, tales como la reparación, guarda o depósito de medios de producción y materias primas, así como el almacenaje de productos acabados para su suministro a mayoristas, instaladores, fabricantes, etc, pero sin venta directa al público.
- · Almacenaje y comercio mayorista. Comprende aquellas actividades independientes cuyo objeto principal es el depósito, guarda o almacenaje de bienes y productos, así como las funciones de almacenaje y distribución propias del comercio mayorista. Asimismo se incluyen aquí funciones de depósito, guarda o almacenaje ligadas a actividades principales de industria, comercio minorista, transporte u otros servicios del

uso terciario, que requieren espacio adecuado separado de las funciones básicas de producción, oficina o despacho al público.

- Reparación y tratamiento de productos de consumo doméstico. Comprende aquellas actividades cuya función principal es reparar o tratar objetos de consumo doméstico con la finalidad de restaurarlos o modificarlos, pero sin que pierdan su naturaleza inicial. Pueden incluir la venta directa al público o hacerse mediante intermediarios.
- · Producción artesanal y oficios artísticos. Comprende las actividades cuya función principal es la obtención o transformación de productos, generalmente individualizables, por procedimientos no seriados o en pequeñas series, que pueden ser vendidos directamente al público o a través de intermediarios.
- · Reparación, entretenimiento y mantenimiento de automóviles, motocicletas y bicicletas

Artículo 11. Usos Industriales pormenorizados.

Este uso global comprende los siguientes usos pormenorizados.

- · Industria y almacenamiento.
- · Talleres artesanales y pequeña industria.
- · Talleres de mantenimiento del automóvil.

Artículo 12. Servicio de Aseo.

Las construcciones e instalaciones que alberguen usos industriales tendrán aseos independientes para los dos sexos, que contarán con un retrete, un lavabo y una ducha para cada 20 trabajadores o fracción y por cada 1000 metros cuadrados de superficie de producción o almacenaje o fracción superior a 500 metros cuadrados.

La distancia mínima de suelo a techo en los aseos podrá reducirse hasta un mínimo de 220 cm.

Artículo 13. Circulación Interior.

1. Las escaleras tendrán una anchura no menor que 100 cm cuando den acceso a un local con capacidad hasta 50 puestos de trabajo; de 110 cm cuando su capacidad sea hasta 150 puestos de trabajo; y de 130 cuando su capacidad sea superior a 150 puestos de trabajo. 2. Ningún paso horizontal o en rampa tendrá una anchura menor de 100 cm.

Artículo 14. Dotación de Aparcamientos.

Se dispondrá una plaza de aparcamiento cada 200 metros cuadrados construidos, a excepción de los talleres de reparación de automóviles que dispondrán de una plaza de aparcamiento por cada 25 metros cuadrados de superficie útil del taller.

Artículo 15. Úsos Prohibidos.

Quedan excluidas las industrias definidas como potencialmente insalubres y peligrosas en el Decreto de 30 de Noviembre de 1961 (Decreto 2414/1961), así como las que no cumplan el Reglamento de Seguridad Contra Incendios para Establecimientos Industriales, según en la configuración en que se encuentre.

No obstante, podrán ser autorizadas aquellas industrias que, estando afectadas con tal calificación por el reglamento, acompañen a la solicitud informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en el que se indicarán las medidas correctoras necesarias para su funcionamiento y permitan su emplazamiento dentro del Polígono.

Capítulo 2º. Uso Compatible.

Las determinaciones del planeamiento superior establece la necesidad de implantar en el Polígono actividades terciarias y comerciales compatibles con la actividad industrial.

Artículo 16. Definición y Usos Pormenorizados.

- El uso de servicios terciarios es todo aquel que tiene por finalidad la prestación de servicios tales como los de alojamiento temporal, comercio al por menor en sus distintas formas, información, administración, actividades de intermediación financiera u otras.
 - 2. Este Uso global comprende los siguientes usos pormenorizados:
- · Hospedaje.
- · Espectáculos y salas de reunión.
- · Comercio.
- · Oficinas.
- · Servicios del automóvil y Estaciones de Servicio.
- 3. Cada uno de ellos deberá cumplir las condiciones de uso correspondientes, que establezca el Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa..

Artículo 17. Aparcamientos.

Se establece una dotación de aparcamientos para la parcela de servicios terciarios de 1 plaza cada 100 metros cuadrados construidos.

Capítulo 3º. Licencias de Uso.

La licencia de uso tiene por objeto autorizar la instalación y puesta en uso de los edificios o instalaciones previa comprobación de que han sido ejecutados conforme con las condiciones de las licencias concedidas (licencias de obras, tratadas en el título V de las presentes ordenanzas) y de que se encuentran debidamente terminadas y aptas para su destino según las condiciones urbanísticas y sectoriales de aplicación.

En el caso de actividades como las que se procederán a instalar en el polígono la licencia de uso recibe el nombre de licencia de apertura, la cual, a su vez se subdivide en licencia de instalación y licencia de funcionamiento de la actividad.

Articulo 18. La Licencia de Apertura de Actividades.

- 1. La licencia de apertura tiene por objeto autorizar la implantación y puesta en uso de actividades e instalaciones, así como las ampliaciones o modificaciones que se realicen en las mismas.
 - 2. La licencia de apertura para el ejercicio de cualquier actividad se subdivide
- Permiso de instalación por la que se autoriza previamente su implantación, ampliación o modificación
- · Permiso de funcionamiento, en virtud del cual se autoriza la puesta en funcionamiento o en marcha de la actividad o instalación de que se trate, una vez ejecutadas todas las obras, así como las medidas correctoras y de seguridad, y se hayan cumplimentado debidamente todas las condiciones bajo las cuales se concedió la licencia de instalación.
- 3. En el caso de ser necesarias obras para el desarrollo de la actividad o implantación de que se trate, será precisa la solicitud de licencia de obras pertinente, la cual se concederá conjuntamente con la de instalación.

- 4. La concesión de licencia de apertura estará sujeta al cumplimiento de las condiciones urbanísticas establecidas en las presentes Ordenanzas y de reglamentación Técnica que resultare de aplicación.
 - 5. Estarán sujetas a licencia de apertura.
- · La puesta en uso de las instalaciones y la apertura de establecimientos industriales y mercantiles.
- · La modernización o sustitución de instalaciones que supongan modificación de las características técnicas de las mismas, o de sus factores de potencia, emisión de humos y olores, ruidos, vibraciones o agentes contaminantes que requiera modificación de la licencia de apertura.
- 6. Los permisos o autorizaciones de otras administraciones necesarias para el desarrollo de la actividad o implantación de la instalación no eximirán de obtención de la licencia municipal. Salvo en aquellos casos en que expresamente venga exigido por una norma de rango superior, la obtención de la licencia de apertura no podrá condicionarse a la obtención previa de otros permisos o autorizaciones extramunicipales.
- 7. Las actividades ajustadas a la Ley 7/94 de Protección Ambiental, seguirán el trámite que se establece en su Reglamento según la actividad esté incluida en uno u otro de los anexos en que se subdividen las actividades afectadas.
- 8. Toda actividad o instalación con licencia de apertura que esté en funcionamiento o haya dejado de ejercerse con anterioridad a 6 meses y cuya única variación sea el cambio de titularidad y no conlleve obras, se tramitará bajo este concepto sin más que su notificación al Ayuntamiento, quedando sujetos los titulares a las responsabilidades que se deriven. Cualquier otra variación se entenderá como modificación de la actividad, debiéndose tramitar como si de otra actividad se tratara, con la documentación que le sea exigible en virtud de ello y la liquidación de tasas e impuestos que le sean de aplicación. Si se pretende realizar obras, sin perjuicio de lo anterior, deberá valorarse por los técnicos municipales si es necesario una nueva tramitación del expediente según la envergadura de éstas.

Artículo 19. El permiso de Instalación de la actividad.

- 1. Mediante ella se autoriza previamente la implantación, ampliación o modificación de la actividad o instalación pretendida.
- Si no es necesario la realización de obra alguna se tramitará conjuntamente con el permiso de funcionamiento denominándose licencia de apertura todo el procedimiento.
- 3. Si son necesarias obras, será necesario la obtención de licencia para tales obras.
- 4. Sin perjuicios de que existan obras para las cuales será necesaria la presentación que se requiera en relación a la licencia de obra, el documento a presentar contendrá las medidas correctoras y de seguridad que correspondan al tipo de instalación o actividad con justificación expresa de su adecuación a la normativa que le sea de aplicación, especialmente en cuanto a su compatibilidad de uso al a Ley 7/94 de Protección Ambiental, Real Decreto 786/2001, de 6 de julio, Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (BOE de 30 de julio de 2001), a la NBE-CPI-96, al REBT y a la supresión de barreras arquitectónicas (D 72/92 de 5 de Mayo).
- 5. A tenor de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, cuando, con arreglo al proyecto presentado la edificación de un inmueble se destinara específicamente a establecimientos con características y usos determinados, no se concederá la licencia de obra sin la autorización de la instalación si fuera procedente.
- 6. La documentación mínima a presentar por los titulares de la actividad para el permiso de instalación será:
- · Proyecto técnico de nueva obra o adaptación de local, debidamente visado por el Colegio Profesional, y suscrito por facultativo competente legalmente autorizado, integrado por los siguientes documentos:
- · Memoria del Proyecto.
- Planos con croquis de situación, emplazamiento y demás planos necesarios para el desarrollo de las obras y actividades.
- · Presupuesto incluyendo el capítulo de Maquinarias e instalaciones.
- · Contrato de arrendamiento o escritura de propiedad del local donde se halla de ejercer la actividad.

Artículo 20. El permiso de funcionamiento de la Actividad.

- 1. Mediante él se autoriza la puesta en uso de la actividad o instalación pretendida.
- 2. Para la obtención del premiso de funcionamiento será precisa la inspección previa de los servicios técnicos municipales, así como la resolución favorable de calificación ambiental si fuere una actividad calificada.
- 3. Deberá haberse realizado todas las secciones y ejecutado todas las obras de urbanización precisas.
- 4. La obtención del permiso de funcionamiento no exonera a los solicitantes, constructores y técnicos de la responsabilidad de naturaleza civil o penal propias de su actividad, ni de la administrativa por causas de infracción urbanística que se derive de error o falsedad por causa imputable a los mismos.
- 5. Si como consecuencia de las autorizaciones de otros organismos fuera preciso la realización de obras a añadir a las previstas en proyecto para cumplimentar las medidas correctoras y las de seguridad que pudieran exigirse, se deberán incorporar al proyecto.
- 6. La comprobación de la inexistencia de las medidas correctoras impuestas en el permiso de instalación implicará la pérdida de eficacia de la licencia.
- La documentación mínima a presentar por los titulares de la instalación o actividad será la siguiente.
- · Proyecto técnico final de obras, debidamente visado, en el que se refleje el estado final de las obras si estas hubieran sufrido una alteración, que, en cualquier caso, no podrá incurrir en los supuestos que precisan de solicitar modificación de licencia.
- · Copia de la notificación de la licencia de obras y del permiso de la instalación.
- \cdot Certificado final de obras de técnico competente, donde se haga constar que además de la seguridad estructural del edificio y norma de obligado cumplimiento:

- \cdot Que las instalaciones han sido ejecutadas de conformidad con las determinaciones del proyecto presentado y por el que se obtuvo licencia para la instalación de la actividad.
- · Que se han ejecutado las medidas correctoras y condiciones ambientales impuestas según la evaluación de impacto ambiental, informe ambiental o calificación de impacto ambiental.
- · Que se cumplan las determinaciones exigidas por el REBT y las medidas de protección contra incendios recogidas en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, así como la CPI-96, cuando sea de aplicación.
- · Plan de revisiones periódicas a realizar por entidad competente designada por el titular de la actividad para los equipos de protección contra incendios y medidas correctoras medioambientales, si se encuentra clasificada.
- · Informes favorables de las empresas concesionarias de los servicios urbanísticos y cualquier otra que el Ayuntamiento exija conveniente.
- · Altas en los impuestos de Actividades Económicas y sobre Bienes Inmuebles o resguardo de haberlo solicitado si el Ayuntamiento los considera precisos.
- 8. Los titulares no darán comienzo a la actividad solicitada hasta no estar en posesión de la licencia ni podrán iniciar el funcionamiento hasta que no se haya comprobado la instalación por los técnicos municipales o de la Junta.
- 9. Caducarán las licencias de apertura y las de aquellos otros que permanezcan cerrados durante un plazo superior a los seis meses. No obstante, podrá prorrogarse estos plazos, si dentro de los mismos, lo solicitara el interesado, justificando la causa del retraso y la cual no podrá exceder de un período igual.

Artículo 21. Licencias de Apertura sin necesidad de obras.

- 1. Si no es necesario la realización de obras para desarrollar la actividad pretendida, o estas son de escasa entidad, se tramitará conjuntamente el permiso de instalación y funcionamiento.
- 2. La documentación mínima a presentar por los titulares de la actividad o instalación será.
- · Certificado firmado por técnico competente donde se haga constar:
- · La seguridad estructural del edificio.
- · El cumplimiento de las normas de obligado cumplimiento.
- · Memoria y Planos descriptivos de la actividad.
- · Copia de la licencia de obras del edificio, o la justificación de que el edificio tiene adquirido el derecho a la edificación.
- · Contrato de arrendamiento o escritura de propiedad.
- · Alta en el IAE e IBI o resguardos de haberlos solicitado si el Ayuntamiento los considera precisos.
- · Informe favorable de las empresas concesionarias de los servicios urbanísticos.
- 3. Las solicitudes de licencia por cambio de nombre, sin que exista variación en la actividad y el local, incluirá en la documentación la licencia de apertura del antecesor y el recibo acreditativo de la baja de aquel en el IAE. En este caso no será necesaria la presentación de proyecto alguno.

Artículo 22. Procedimiento de concesión de licencia de apertura.

- 1. El procedimiento de otorgamiento de licencia de apertura se ajustará a lo establecido en la Legislación Urbanística y de Régimen Local vigentes.
- 2. Para las actividades calificadas se estará a lo dispuesto en la Ley 7/94 de protección ambiental y los Reglamentos que la desarrollan, así como los artículos 70 y 72 de la Ley 30/92 del Procedimiento Administrativo Común.
- 3. En ningún caso se considerarán concedidas por silencio administrativo licencias en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico.

Artículo 23. Autorización de otros organismos con competencias concurrentes. Las autorizaciones que deben otorgar otros órganos deberán adjuntarse en la solicitud de licencia, tanto en la de obras como en la de apertura, no considerándose la documentación completa hasta que no se aporten aquellas a los efectos de cómputo de plazos y en el caso de que las mismas condiciones el otorgamiento de la licencia

TARIFA, 16 de julio de 2007. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Manella Guerrero.

Nº 7.809

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Con fecha 12 de julio de 2007 se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono 1 de la Unidad de Actuación para la zona EDCV-P-40, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el número 2102070074907 y documentación anexa presentada con fecha 11 de abril de 2007, tramitado a instancia de D. Miguel Cuevas Gil, en nombre y representación de su esposa y de la mercantil Rejosusa, S.L..

Contra la aprobación definitiva, que no agota la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo Rector de este Organismo en el plazo de un mes, de conformidad con lo prevenido por el artículo 47 de sus Estatutos y en concordancia con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC). Transcurrido el plazo señalado sin interposición del citado recurso, el acto devendrá firme y será recurrible, con carácter potestativo, en Recurso de Reposición ante esta Gerencia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LPAC, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, conforme previene el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que recaiga resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Línea de la Concepción, 16 de Julio de 2007. El Presidente de la Gerencia, Fdo.: Juan Carlos Juárez Arriola.

Nº 7.821

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

Por la presente se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 5 de Julio, al Punto 3.5 del Orden del Día, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

"3.5.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Redelimintación de la Unidad de Ejecución UE 5 del PGOU de Olvera, presentado por EMPORIO ALBERTO S.L., C.I.F. B-11521564. Consiste en redefinir y ajustar los límites de la Unidad pasando su superficie bruta de 7.762,43 m2 a 7.258,00 m2. Someter el presente acuerdo a información pública por un plazo de 20 días en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo a los propietarios afectados."

En Olvera, a 16 de Julio de 2.007. EL ALCALDE, Fdo./ D. Fernando Fernández Rodríguez.

Nº 7.825

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de junio de 2007, al punto décimo noveno, acordó:

- 1°.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución n1 12 denominada APARQUE VAQUERAS@.
- 2º.- Designar al Sr. Alcalde, o persona en quien delegue, como representante de la Administración en el órgano rector de la Junta.
- 3°.- Publicar el Acuerdo de Aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4°.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios afectados, concediéndoles a los que no hubieran solicitado su incorporación a la Junta de Compensación plazo de un mes a contar desde la notificación, para que así lo efectúen, si lo desean, haciéndoles saber que el sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, sino efectuaran opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar des del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Junta de Gobierno Local, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses siguientes a la citada publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo. En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que recaiga resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente. Asimismo la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificado en su texto por el artículo 1.17 de la Ley 4/99 de 13 de enero, que modifica la Ley de Procedimiento mencionada.

Lo que se expone al público, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 162.4 y 5 del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo, R.D. 3288/78 de 25 de agosto.

Chipiona, a 17 de julio de 2007 EL ALCALDE, Fdo.: Manuel García Moreno.-

Nº 8.018

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ADDENDA CONVENIO URBANÍSTICO AVALES URBANIZACIÓN-EDIFICACIÓN UUI LA BALLENA-CHIPIONA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 2007 acordó la aprobación de la Addenda al Convenio Urbanístico de Colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona para la regulación de las condiciones de licencia urbanística y de los avales que exige la simultaneidad de las obras de edificación y urbanización de 16 de marzo de 2006:

OTORGANTES:

De una parte,

D. Manuel García Moreno, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, asistido por Dña. María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal de la Corporación.

Y de otra parte,

D. Eugenio Rubio Aranoa, Presidente Adjunto de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, con domicilio a estos efectos en Ctra. A-491 Chipiona a Puerto de Santa María, Km. 3,9. 11550 Chipiona.

OBJETO:

El objeto del convenio es la regulación de los requisitos para la concesión de licencia de edificación simultánea a la de urbanización y los avales a presentar.

ÁMBITO:

Unidad Urbanística Integrada de La Ballena de Chipiona.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 12/03/2007

PLAZO DE VIGENCIA: Donde dice "2010" o "Enero de 2010", debe decir "Abril de 2009".

DEPÓSITO: Registro de Convenios Urbanísticos bajo el asiento n1 36. Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de lo dispuesto en

la Ley 7/2002, de 17de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Chipiona, a 18 de julio de 2007 EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Manuel García Moreno.

Nº 8.121

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

ANUNCIO

Aprobado por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de 25 de julio de 2007, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, se anuncia el siguiente concurso:

- 1.- Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz)
- 2.- Objetivo del contrato: Concesión del uso privativo normal de inmuebles de dominio público local, con calificación de equipamiento sanitario-asistencial público, para la construcción, equipamiento, dotación y explotación de Centro Residencial para personas mayores y una Unidad de Estancias Diurnas para enfermos de Alzheimer.
- 3.- Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación por concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación 15.000 euros/anuales, 1.125.000 euros/75 años (período máximo de la concesión), IVA incluido.
- 5.- Obtención de documentación e información: en la Secretaría General de la Corporación, de 09:00 a 13:30 horas, los días hábiles, excepto sábados.
- 6.- Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 50 días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Lugar de presentación; En el Registro General de la Corporación de 09:00 a 14:00 horas
- c) Admisión de variantes: No se admiten la presentación de variantes.
- 7.- Apertura de las ofertas: Se celebrará, con posteridad a la calificación de la documentación general (sobre A), el décimo día hábil posterior la apertura de las proposiciones económicas (sobre B) de las solicitudes admitidas, en acto público.
- 8.- Otras informaciones: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de cláusulas económico-administrativas, aportando la documentación que en el mismo se señala.

Alcalá de los Gazules, 27 de julio de 2007. EL ALCALDE Fdo.: Arsenio Cordero Domínguez

Nº 8.177

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO

Expt.: 8394/2006. La Junta de Gobierno Local celebrada el día 12/07/2007, admitió a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. Manuel Pérez de Asís, en repr. de HORMIGONES LOS PUERTOS, S.L., para construcción de planta dosificadora de hormigones preparados en Pago Majada de las Vacas.

Lo que se expone al público por el plazo de 20 días para que se presenten alegaciones a tenor de lo establecido en el art. 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Chipiona, a 25 de julio de 2007 LA CONCEJALA DELEGADA DE OBRAS Y URBANISMO, Fdo.: Margarita Lorenzo Gallego

Nº 8.335

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO

Expt.: 4026/2007. La Junta de Gobierno Local celebrada el día 19/07/2007, admitió a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. Isidoro Rivera Camacho, en repr. de MERCADO RIVERA, S.L., para Garden Center en Carretera Chipiona-Sanlúcar de Barrameda, Km. 3.

Lo que se expone al público por el plazo de 20 días para que se presenten alegaciones a tenor de lo establecido en el art. 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Chipiona, a 25 de julio de 2007 LA CONCEJALA DELEGADA DE OBRAS Y URBANISMO, Fdo.: Margarita Lorenzo Gallego

Nº 8.336

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

En la Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Julio de 2007, en el Punto 1º del Orden del día se constituyo el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo. En virtud de lo establecido en el Art. 9º de los Estatutos por los que se rige este organismo autónomo, le corresponde a esta Presidencia nombrar un Vicepresidente de entre los vocales.

En virtud de cuanto antecede, mediante el presente acuerdo dispongo nombrar a D. Antonio Noria Garrucho, como miembro del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Vicepresidente Ejecutivo.

Igualmente dispongo, en virtud de las competencias que me están conferidas por el Art. 17 de los referidos Estatutos, delegar en el Vicepresidente Ejecutivo las siguientes competencias:

- La imposición de sanciones por infracción de Ordenanzas y en general, por infracciones urbanísticas.
- Formalizar convenios en materia urbanística con Organismos Públicos y Entidades Privadas y particulares para el mejor desarrollo de sus fines, que hayan sido aprobados

por el Consejo.

- La concesión de licencias urbanísticas y para el ejercicio de industrias o actividades, la declaración de su caducidad y la autorización de usos y obras justificadas de carácter provisional.
- Ordenar la ejecución, suspensión o demolición de obras propias de su competencia cuando lo exijan los intereses urbanísticos y en ejercicio de las funciones de inspección urbanísticas y policía de edificaciones, así como adoptar las medidas de protección de la legalidad urbanística y declarar la inadecuación de las edificaciones y el estado de ruina de las mismas.
- Ordenar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo.
- Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar sanciones.
- Las facultades no atribuida expresamente a los restantes órganos de la Gerencia de Urbanismo.

La delegación de atribuciones que se establece en la presente Resolución, no será obstáculo para que esta Presidencia pueda avocar para si, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportuno.

La presente resolución será publicada en el Boletín Óficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y de la misma se dará cuenta al Sr. Gerente para efectividad de cuanto antecede.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día 30 de julio de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto Real à 27 de julio de 2007. EL PRESIDENTE, Fdo.: José A. Barroso Toledo.

Nº 8.373

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

Intentada la notificación sin que se haya podido practicar, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común, por el presente se notifica la iniciación de expediente sancionador en materia de tráfico a los interesados que a continuación se relacionan, indicándoles que este acto no es definitivo en vía administrativa y que disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación, para efectuar cuantas alegaciones y proposición de pruebas estimen pertinentes.

Para conocimiento íntegro del acto, podrá consultarlo en estas oficinas, sitas en Plaza San Juan de Puerto Rico s/n de Cádiz.

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INTERESADO	MATRICULA I	EXPDTE	FEC.DEN.	IMP.EUROS
AIBAR CASANUEVA, DIEGO	. 004447BMX	338452	12/06/07	90,00
AIBAR CASANUEVA, DIEGO	. CA 009535AC	338488	13/06/07	100,00
ALBERTO PEREZ, FRANCISCA	. CA 000110AU	338936	20/06/07	90,00
ALCANTARA PEDEMONTE, FRANCISCO	. 003641CTG	338946	21/06/07	90.00
ALD AUTOMOTIVE S.A.,	.004722FKS	338507	13/06/07	100.00
ALQUILECAR S.A.,	M 002163WW	338709	14/06/07	100.00
APARICIO CORRERO, SERGIO	006958FHT	338266	10/06/07	60.00
ARAGON MUÑOZ, SALVADOR				
ARAGON RAMA, NATALIA				
ARAUZ OLOZABAL, LORENA				
ARDANA DE LA PASCUA, Mº CARMEN				
ARLANDI SALMERON, MIGUEL				
ARTERO CANO, ANA M°				
ATHLON CAR LEASE SPAIN S.A.,				
AURIGACROWN CAR HIRE S.L.,				
AURIGACROWN CAR HIRE S.L.,				
AURIGACROWN CAR HIRE S.L.,				
AURIGACROWN CAR HIRE S.L.,				
AURIGACROWN CAR HIRE S.L.,				
AUTOMOVILES CITROEN ESPAÑA, SA				
BARBA QUIROS, JUAN LUIS				
BARRA, SALAH				
BARREIRO NUÑEZ, MARIA TERESA				
BASTIDA CALVO, ANXO				
BASTIDA SANCHEZ, Mº ISABEL				
BELLA FOPIANI, MANUEL				
BENITEZ POZO, ANTONIO				
BESADA GARCIA, SUSANA				
BIENVENIDO ALCON, FRANCISCO JAVIER				
BRAVO CELESTINO, JOSE ANTONIO	. C2 000806BMD	338203	08/06/07	100,00
BREVA GONZALEZ, FERNANDO	. C3 000448BSF	338455	12/06/07	100,00
BUREDDAN, YASSIN	. 008352CWM	338476	13/06/07	100,00
BUZON BERNARDEZ, FRANCISCO MANUEL	. CA 009119BK	338527	14/06/07	150.00
CABALLERO CORRALES, JOSE M.	. C9 000937BBG	338546	13/06/07	100.00
CABRALES ROSADO, ALBERTO CARLOS	002697CWH	338649	14/06/07	90.00
CADIGRAFIA S.L.,	000923FFW	338482	13/06/07	100.00
CALA GONZALEZ, DIEGO	006202BIK	338648	14/06/07	100,00
CALVO DURAN, JOSE MANUEL	008452BCB	338943	21/06/07	90.00
CALVO DURAN, JOSE MANUEL	008452BCB	338944	21/06/07	100.00
CAMACHO VAQUERO, DANIEL				
CANO CEJUDO, Mº ESPERANZA				
CANO JIMENEZ, JONAY				
CANTERO FOPIANI, M° ANGELES				
CAPURRO BERNAL, JESUS				
CARBAJO MARTEL, RAFAEL				
CARBONELL GOMA, JOSE MARIA				
CARMONA RANGEL, JOSE RAMON				
CARMONA RODRIGUEZ, DOLORES				
CARRASCO UTRERA, ALBERTO JESUS				
CARRASCO UTRERA, ALBERTO JESUS				
CARRION COTILLA, EZEQUIEL				
CASAL RUBIO, MANUEL				
CASANOVA BELLIDO, JOSE FRANCISCO				
CASTAÑOS BERLIN, PILAR				
CASTELLON SANCHEZ, DANIEL				
CASTILLO LOPEZ, MANUEL	. 008142FMR	338392	14/04/07	60,00
CASTRO CAÑESTRO, CAROLINA	. CA 002428BT	338193	10/06/07	90,00
CAUCELO TRECHERA, IRENE	. 006506BFJ	338256	08/06/07	100,00

Z NUM. 155			Pag	ına 15
APELLIDOS Y NOMBRE DEL INTERESADO	MATRICULA	EXPDTE	FEC.DEN.	IMP.EUROS
CAYUELA SILVA, JOSE ANTONIO				
CAZALILLA BLANCO, JUANCIA GALVAN, MANUEL				
CLINICA DE ORTODONCIA DRA. MONICA BARDI S.L.,	004226BKP	338280	06/06/07 .	100,00
COLMENAR NAVARRO, JOSE MANUELCOLMENAR NAVARRO, JOSE MANUEL				
CONSTRUCCIONES ARLACE S.L.,				
COPIBAHIA DE CADIZ S.L.,				
CORRALES MARISCAL, CONSUELOCORTES RAMIREZ, JUAN MANUEL				
CORTINA RAMIREZ, BARBARA	007946DZC	338613	14/06/07 .	90,00
COSME MORALES, LEONORCRUZ CALDERON, CARMEN PALOMA	009289BJS	338067	06/06/07 .	150,00
CUEVAS DE LAS HERAS, ISAAC	002108BXH	338375	12/06/07 .	100,00
CULMAR S. A. L.,				
CUTURA FRACA, JORGE JUANDE CASTRO GINES, PEDRO				
DE FREITAS LACERDA, JAQUELINE	LO 005471T	338694	15/06/07 .	100,00
DE LA CUEVA PAZ, JOSE LÚISDE LA JARA MACIAS, YOLANDA				
DE ORY CRISTELLY, JESUS	008980CFF	338690	20/03/07 .	100,00
DEL RIO SANCHEZ, PEDRO FRANCISCODELFORD GAVIRA, FRANCISCO				
DELGADO DUARTE, JUAN ANTONIO	006925DFL	338735	15/06/07 .	100.00
DIAZ MONTOUTO, JOSE LUIS	000412CZF	338177	06/04/06 .	150,00
DIAZ RUBIALES, ANA MARIADOCUMENTALES PEREGRINO S.L.,				
DOMINGUEZ CRESPO, ANTONIO	007425BLZ	338379	12/06/07 .	100,00
DOMINGUEZ GONZALEZ, DANIEL				
DOMINGUEZ MALIA, M° ASUNCIONDUARTE MORALES, JUAN CARLOS				
ELISO CASTRO, ANA	CA 003344AY	338179	08/06/07 .	90,00
ELISO CASTRO, ANAENRIQUE GARCIA, JUANA				
FABIAN OUTON, MANUEL	008221CBJ	338523	13/06/07 .	150,00
FARAUDO MORENO, JOSE ANTONIO	C9 000255BKB	338889	21/06/07 .	100,00
FERNANDEZ CAMPOS, MANUELFERNANDEZ CONTRERAS, ABRAHAN	00/621DWC 009344DFT	338491 338187	13/06/07 .	90,00 100 00
FERNANDEZ SANZ SERRANO, LUIS IGNACIO	000459DDD	338508	13/06/07 .	100,00
FONCUBIERTA DOMINGUEZ, MIGUELFONDEVILA FRANCO, MIRIAM				
FONTANERIA LOBATO S.L.,				
FORNELL RENDON, JOSE Mº				
FRANCO BARROSO, M° CARMEN FRANCO GOMEZ, ALICIA	005484CJC C6 000478BRM	338903	21/06/07 .	90,00 100,00
FUENTES ALBENDIN, JESUS	001212BRX	338495	13/06/07 .	60,00
FUENTES GONZALEZ, GEMA M°				
FUENTES OLIVARES, FRANCISCOGALAN BENITEZ, SEBASTIAN	CA 006/02BG C2 000935BJK	338128	06/06/07 .	100,00
GALLEGO SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO	A 002244CY	338935	20/06/07 .	90,00
GALNAREZ RANZ, PEDROGARCIA ARMARIO, CARMEN CONCEPCION				
GARCIA CORONILLA, PURIFICACION	CA 007679AY	338906	21/06/07 .	100,00
GARCIA JAEN, JORGE	000193FPZ	338457	12/06/07 .	100,00
GARCIA PEREZ, MANUEL JESUS	005054FLN 004800CVM	338498 338878	14/06/07 .	100,00 100,00
GARCIA SANCHEZ, CRISTOBAL	004416BHG	338732	16/06/07 .	60,00
GARCIA SUAREZ, ANTONIO AMADORGARZON LOPEZ, SEBASTIAN				
GARZON LOPEZ, SEBASTIANGARZON MARTINEZ, JOSE EMILIO				
GESTIONES COMERCIALE CAPTACION CLIENTES, CADIZ S.L.	. CA 003107BH	338484	13/06/07 .	90,00
GFARCIA VILLAR, JOSE MIGUELGIBRALTONIC S.L.,				
GLORIO, OCTAVIO	006074FND	338287	09/04/07 .	100,00
GOLTZMAN BOCZKOWSKI, ROBERTO HORACIO				
GOMEZ CASTRO, JESUSGOMEZ MESA, M° EUGENIA				
GOMEZ RAMOS, DIEGO	MA 007068CF	338442	12/06/07 .	100,00
GOMEZ RODRIGUEZ, JOSE MAGONZALEZ ALVAREZ, AIDA				
GONZALEZ ARVANEZ, AIDA GONZALEZ ARROYO, MANUEL JESUS				
GONZALEZ FUENTES, MARIA JOSE	CA 006240BT	338254	08/06/07 .	100,00
GONZALEZ GASULLA, AGUSTIN GONZALEZ GOMEZ, M° DEL CORAL				
GONZALEZ GONZALEZ, ALBERTO JESUS	C5 000900BKZ	338717	15/06/07 .	90,00
GONZALEZ GUERRERO, JESUS	008205DGS	338656	14/06/07 .	100,00
GONZALEZ LOPEZ, CARLOS JAIMEGONZALEZ POSADA, AGUSTIN				
GONZALEZ RODRIGUEZ, AGUSTIN	002169FCT	338184	08/06/07 .	60,00
GORDON VARGAS, ALEJANDROGORRETA CORTES, FRANCISCO JAVIER				
GORRETA CORTES, FRANCISCO JAVIER				
GRAU MARTINEZ, JOSE Mº				
GUERRERO BRAVO, JULIA GUERRERO MOTA, FRANCISCO JAVIER				
GUTIERREZ GONZALEZ, LUIS FERNANDO	CA 002571AX	338227	11/06/07 .	60,00
HASSAN ASAD, MOHAMED HELMO CESIO, JOSE				
HERNANDEZ GALAN, JESUS	SE 001867DK	338538	13/06/07 .	100,00
HERNANDEZ JURADO, IVAN HUGO	007989DGC	338781	18/06/07 .	100,00
HERTZ DE ESPAÑA, SA HERTZ DE ESPAÑA, SA	004102FLS 004369FMM	338751	18/06/07 . 19/06/07	60,00 100 00
HOHR ZAMORA, GONZALO	004385CYS	338330	11/06/07 .	150,00
HOHR ZAMORA, GONZALO				
HUERTOS REDONDO, EULALIOIRANTZU S.L.,				
IZQUIERDO GONZALEZ, BARBARA	003019CRX	338114	07/06/07 .	60,00
JEREZANA DE CANALIZACIONES S.L.,IIMENEZ GARCIA, LUIS	006146FHV	338126	06/06/07 .	100,00
IDMICREZ HARLIA LLUN				
	C1 000393BPN			
JIMENEZ MORALES, JUAN ISMAEL JULIAN GOMEZ, PEDRO	CA 005667AW			
JIMENEZ MORALES, JUAN ISMAEL	CA 005667AW CA 007545BD	338079	06/06/07 .	100,00

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INTERESADO AGARES BARRERA, JOSE MARIA	MATRICULA	EXPDTE	FEC.DEN.	IMP.EURO
ANSER GARCIA, ROLAND ERNESTO				
ARIAS OCAÑA, FRANCISCO JESUS	C0 000523BSZ	338895	21/06/07 .	100,
.EASE PLAN SERVICIOS S.A.,				
IMA OCETE, ANTONIO RAFAEL	MA 005166AY	338550	13/06/07 .	100,
IMA OCETE, ANTONIO RAFAEL				
JN HUGUET, FRANCISCOIN HUGUET, FRANCISCO				
LORCA TAMAYO, DAVID	C7 000949BBM	338682	13/06/07 .	100,
OAIZA VELAZQUEZ, DAVID				
OBATO GARCIA, JUAN OPEZ BECERRA. DANIEL				
OPEZ GOMAR, FRANCISCO	CA 009072BK	338400	11/06/07 .	100,
OPEZ GUTIERREZ, CARLOSOPEZ MOLAGUERO, MARIA DE LOS ANGELES				
OPEZ MOLAGUERO, MARIA DE LOS ANGELES				
OSADA SANCHEZ, ILDEFONSO DAVID				
.OZANO SANJUAN, PEDROUIZ GONZALEZ, ROSARIO				
USO O M TRANSPORTES S.L.,				
MACIAS GALLARDO, JUAN MANUEL				
IAIRA GONZALEZ, EVARISTO141RA GONZALEZ, EVARISTO MARTIN				
MAIRA GONZALEZ, EVARISTO MARTIN	006337DPB	338234	11/06/07 .	90,
MALINE GROSSO, MIGUEL ANGEL				
IALINE SERRANO, PEDROIARCHENA QUINTERO, ANTONIO				
MARQUEZ MORENO, Mº MILAGROS	CA 005621AY	338120	07/06/07 .	100,
ARQUEZ MUÑOZ, SERGIO				
1ARQUEZ RODRIGUEZ, DOLORES1ARTIN FOSSATTY, MOISES				
IARTIN FOSSATTY, MOISES				
IARTIN FOSSATY, MOISES	C1 000773BRL	338681	14/06/07 .	100
IARTIN PEREZ, JOSE MANUELIARTIN PEREZ, JOSE MANUEL				
IARTIN FEREZ, JOSE MANUEL IARTIN SANTOS, JUAN JOSE				
IARTIN TORRES, JOSE Mº	CA 007476AP	338269	07/06/07 .	100
IARTINEZ ROMERO, Mº TERESAIATYS STEPAN,				
IATYS STEPAN,IATYS STEPAN,				
IEDINA DELGADO, MANUEL ENRIQUE	004592CMB	338395	11/06/07 .	100
IEDINA FRANCO, DANIEL				
IEDINA PIZARRO, RAUL IENDEZ GARCIA, ROCIO				
IERCADO PEREZ, MATEO				
IIRANDA GALNARES, JUAN BOSCO	009847DSK	338800	19/06/07 .	100
ILADEN, MARILENAILADEN, MARILENAILADEN, MARILENAILADEN MARILENA				
IONTAJES ELECTRICOS I TELECONI. PECHARROMAN S.L.,				
IORALES FERNANDO, RUBEN	M 000543XH	338200	08/06/07 .	100
IORALES REYES, MIGUEL ANGELIORENO RUIZ, SARA				
IORENO TORRES, Mº AMPARO				
IORET DIAZ, ALVARO	008194FNW	338424	12/06/07 .	100
IOSTAKIM SUR S.L.,				
IULERO MAZA, MIGUEL ANGELIULERO MAZA, MIGUEL ANGEL				
IULERO MAZA, MIGUEL ANGEL				
ARANJO PAEZ, JUAN CARLOS				
AVARRO ASENCIO, JOSE RAMONAVARRO LOZANO, LUIS CARLOS				
EIRA MARTIN, BLANCA M°				
UÑEZ MONTIEL, ALEXIS				
LIVA GARCIA, LORENZOLIVA GARCIA, LORENZOLIVA GARCIA, LORENZOLIVA GARCIA				
RDOÑEZ ROSA, MIGUEL				
RIVE CARRASCO, ARMANDO	000939FKR	338103	08/06/07 .	100
SORIO GARCIA, ANA				
AJUELO SAEZ, JUAN MIGUELANTOJA VILCHES. MANUEL				
ARDO REYES, JESUS VICENTE	009501DCP	338775	18/06/07 .	100
ARDO REYES, JESUS VICENTE				
ASTRANA GOMAR, MARIANOECINO CANO. CARLOS				
ECINO CANO, CARLOS	CA 000788BM	338483	13/06/07 .	90
ECINO CANO, CARLOS				
EIRO SUSO, MAARTA PAULA EREZ FERNANDEZ, JOSE M°				
EREZ GONZALEZ, JESUS	003003FBD	338225	11/06/07 .	100
EREZ HERNANDEZ, ISABEL				
EREZ RODRIGUEZ, MARIA JOSEFAERIÑAN AVECILLA, JOSE				
EDAD RODRIGUEZ, ANTONIO	006437DDZ	338737	15/06/07 .	90
INTO BAS, Mº ROSARIO				
ÑERO CARMONA, RAUL ÑERO CARMONA, RAUL				
INERO CARMONA, RAUL				
LAT GAMEZ, MARÍA CECILIA	008270DZW	338655	14/06/07 .	100
ONCE ROLDAN, FRANCISCO JAVIER ONCE SHOEMAKER, SALVADOR				
RADOS CASCOS, DOLORES				
UERTO VAZQUEZ, RODRIGO	007806DMH	338282	06/06/07 .	150
ULIDO CARO, ANDRES				
UESADA QUINTERO, PATRICIAUÑONES LOPEZ, Mº JOSE				
ABACHINI ARAWO, FRANCINE				
AMBAUD SANCHEZ, JUAN CARLOS	CA 003367AH	338505	13/06/07 .	100
AMIREZ BENITEZ, MANUELA				
AMIREZ CASTILLO, DAVIDAMOS ROMERO, DAVID				
EIS CAPITAO, JOANA FLILIPA			25/05/07 .	100
				90

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INTERESADO	MATRICULA	EXPDTE	FEC.DEN.	IMP.EUROS
RIOS CHULIAN, EVA MARIA	C9 000152BLF	338465	12/06/07 .	90,00
RIOS CHULIAN, EVA MARIA	. C9 000152BLF	338560	14/06/07 .	90,00
RIOS RUBIO, MANUEL	C2 000532BRZ	338214	08/06/07 .	100,00
RIVERA SANTOS, ANA MARIA				
ROBLIZO VERDIA, JESUS ROCHA DUARTE, PAULO				
RODICIO CAVA, FRANCISCO DE BORJA				
RODRIGUEZ MORALES, MANUEL	CA 000043FDW	220205	11/06/07	100,00
RODRIGUEZ NAVIERA, FRANCISCO MANUEL	. CA 000042A3	338500	13/06/07	100,00
RODRIGUEZ PELAEZ, Mº ANGELES	009034FLC	338743	17/06/07	100,00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MIGUEL	CA 000846BK	338794	18/06/07	90.00
RODRIGUEZ ROMERO, ILDEFONSO	. CA 004455BS	338530	13/06/07 .	100,00
RODRIGUEZ SANCHEZ, SERGIO	CA 000373BG	338150	08/06/07	100.00
RODRIGUEZ TORTI, ALICIA	. 009707BB	338837	19/06/07 .	100,00
ROLDAN TORRES, ISIDRO				
ROLDAN TORRES, ISIDRO				
ROMERO CAMINO, AMANDA				
ROSENDO MAZUECOS, IDELFONSO	. 002510DPZ	338235	10/06/07 .	100,00
ROZANO MARIÑO, FRÁNCISCO	. 002009BLK	220107	08/06/07 .	100,00
RUIZ GESTOSO, FELIX JOSE				
RUIZ MALIA, ANTONIO MANUEL				
RUIZ ROMERO, SANDRA				
RUIZ SISTEMAS S.L.,				
SALAS GOMEZ, GERONIMO	SE 003588DJ	338934	20/06/07	150.00
SALDAÑA CALLE, LAURA	.001140BXT	338238	08/06/07 .	100,00
SALTARES FERNANDEZ, JOSE JOAQUIN	C4 000615BRS	338555	13/06/07 .	100,00
SAN JUAN ROMERO, JOSE MARIA	.007172DHX	338466	12/06/07 .	90,00
SAN PEDRO VIRUES, JOSE M°				
SANCHEZ CAMPILLO, JUSTINA				
SANCHEZ CAMPILLO, JUSTINA	C6 000489BNW	338440	12/06/07 .	100,00
SANCHEZ DOMINGUEZ, JOSE LUIS	C8 000263BRH	338716	15/06/07 .	90,00
SANCHEZ GOMEZ, ALEJANDROSANCHEZ IGLESIAS. JOSE				
SANCHEZ LEIVA, GASPAR				
SANCHEZ LEIVA, GASFAR	. 000304DKJ . 005245FMZ	338802	19/06/07	60,00
SANCHEZ RAMIREZ, MARIA DEL PRADO				
SANCHEZ RODRIGUEZ, M° CARMEN	009717CJP	338373	12/06/07	100.00
SANCHEZ TROYA, JUAN MANUEL				
SANCHO SANCHEZ, MARIA	C7 000474BPH	338595	14/06/07 .	100,00
SANTANA PRIETO, INMACULADA				
SECURITIFLEET S.L.,				
SEGUNDO SAJARA, JOSE				
SEOANE RODRIGUEZ, ANTONIO				
SEPULVEDA PORRAS, ROSARIO				
SERVILEASE S.A.,SIMA SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO S.L.,	. 000299FGZ	220245	14/06/07 .	60,00
SUNICO VARELA, JOSE Mº	CA 000250PG	220260	10/06/07	60.00
SUNICO VARELA, JOSE M°				
TEJERO LOPEZ, INES				
TIZON RODRIGUEZ, ANTONIO				
TORO MARIN, JACOBO	. 003674CXJ	338171	08/06/07 .	100,00
TORO MARIN, RAUL	C6 000271BLJ	338809	19/06/07 .	100,00
TORREJON GARCIA, FRANCISCA				
TORRES GARCIA, JOSE MARIA				
TRELLE GIL, M° ROSA				
TRUJILLO ENRIQUE, JOSE				
URBANO VALDES S.L.,				
URIARTE BAENA, M° PAZ VALDEARENAS MARTIN, MANUEL DIEGO				
VALLEJO MARQUEZ, M.INMACULADA				
VAN BAUMBERGHEN ARELLANO, JAVIER				
VAZQUEZ BOLAÑO, EVA NARIA				
VAZQUEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL				
VAZQUEZ VAZQUEZ, JUAN EMILIO				
VILA NARANJO, RAFAEL				
VILLAR SANCHEZ, ANTONIO				
VINIEGRA CERECEDA, LETICIA				
YUSTA MUÑOZ, OSCAR ANGEL				
CADIZ, 25 de Julio de 2007, EL SE	CRETARIO	GRAL.	Edo Ant	onio Ortiz

CADIZ, 25 de Julio de 2007. EL SECRETARIO GRAL., Fdo.: Antonio Ortiz Espinosa. EL JEFE DE LA SECCION, Firmado.

Nº 8.383

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Esta Alcaldía, por Decreto de fecha 23 DE JULIO actual, ha resuelto admitir a trámite el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTE-RIO PARROQUIAL, SITUADO EN LA CARRETERA COMARCAL A-341, P.K. 8,00 T.M. DE BARBATE, redactado por la Parroquia de San Paulino, al concurrir en la actividad contenida en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 42 de la L.O.U.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucia, se somete a información pública por plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Barbate a 24 de julio de 2.007 EL ALCALDE., Fdo: Rafael Quirós Cárdenas

Nº 8.402

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde- Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

. DECRETO:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1s de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en

la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cados dos años y en la Resolución de 1 de Abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, y habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción patronal,

HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha a efectos será, a tenor de los dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
CIOINAC, VASILE	10/01/1971 .	A0939919	,
GUEVARA RODRIGUEZ, DELICRUZ DEL VALLE	E24/10/1977 .		X05712138L
JAMAICA LOPEZ, ANDRES FERNANDO	01/06/1969 .		X05565138N
PEREZ JIMENEZ CHALBAUD, FLOR DE MARIA			X00192682K

San Roque, $\dot{2}$ agosto 2007. EL ALCALDE. Doy fe, SECRETARIO GENERAL, Firmas.

Nº 8.410

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria y Pública celebrada el día 31 de julio del presente año, acordó aprobar inicialmente el expediente 02/2007 de Modificación del Presupuesto General de 2007, mediante un crédito extraordinario.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se comunica que dicho expediente estará sometido a exposición pública, en las dependencias de la Intervención de Fondos, durante QUINCE DÍAS, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo se podrá presentar las alegaciones que estimen oportunas, caso contrario el expediente se considerará definitivamente aprobado y tendrá ejecutividad cuando su aprobación definitiva sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barbate, a 2 de agosto de 2007. El Alcalde, P.D. El Primer Teniente de Alcalde, Fdo.: Jacinto Moreno San Matías.

Nº 8.416

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA E.L.A. SAN MARTIN DEL TESORILLO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril y por la Ley 57/2003 y en el artículo 12 de la Ley 7/2007 de 12 de abril , del Estatuto Básico del Empleado Público y por Resolución de Alcaldía de la E.L.A de fecha 19-07-07 se nombra a Dª. Setefilla Bolancé Gallego como personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial en materias de fomento, deporte , organización de ferias y eventos.

Las retribuciones brutas anuales de dicho personal eventual de confianza, consistirán en 30.000 euros brutos anuales y se devengarán en 14 pagas.

Dicho personal desempeñará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. En San Martín del Tesorillo a 1 de agosto del 2007. Fdo.: Ana Belén Jarillo Díaz; Alcaldesa de la Entidad Local Autónoma.

Nº 8.422

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD HACE SABER:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35,58 y 135 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 16,19 y 20.5° del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto y la Ley 11/1999, de 21 de abril, (BOE n° 96, de fecha 22-04-99) de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Residuos y Limpieza Pública, se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que sirva de notificación en forma una vez intentada la misma al interesado, sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento

Competencias:

Instrucción: D. Ceferino Gómez Delgado.

Resolución: Sra. Tte. Alcalde Delegada del Area de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Presuntos responsables de infracciones a OMR

EXPDT	N.I.F.	NOMBRES Y APELLIDOS	FASE	SANCION
35/07	44964617	D ISMAEL BALADER GARCIA	Resolución	751'00
37/07	34005630	D JUAN C MARAÑON MARTÍN	Idem	751'00
48/07	75797865	D SERGIO DOELLO PEREZ	Idem	751'00
55/07	25753374	D JOSE M CARRASCO SÁNCHEZ	Idem	751'00
56/07	75786017	D ESTEBAN LLAMA ROMERO	Idem	751'00

EXPDT N.I.	F. NOMBRES Y APELLIDOS	FASE	SANCION
59/07 310924	73 D JOSE L POZO ORIHUELA	Idem	751'00
63/07 4652920	68 D VICENTE QUEROL DELCLOS	Idem	751'00
64/07 449639	54 D CRISTINA BENJUMEDA ALBA	Idem	751'00
82/07 757867	22 D LEONOR ANELO SANCHEZ	A.Inicio	
84/07 449632	74 D RAUL BOLLULLO CARRASCO	Idem	
85/07 A-1125610	04 CADICER S.A	Idem	
90/07 284699	50 D M CARMEN PEREZ MORILLO	Idem	
91/07 431009	11 D SEBASTIAN B CLAR ESTARELLAS	Idem	
93/07 B-110958	74 COMERCIAL ALFER SL	Idem	
94/07 B-112790	98 SUMINISTROS PINUINARIA SL	Idem	
96/07 3400409	93 D M CONCEPCION MORALES NATERA	Idem	
99/07 X-4354798-	R D REBECA STRUPP ADRIANA	Idem	
101/07 316554	38 D M LUISA LARA BARRANCO	Idem	
110/07 B-116714'	76 L. DAVINCI SL	Idem	

Contra los Acuerdos de Iniciación y las Propuestas de Resolución se dispondrá del plazo de QUINCE DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes en su defensa, y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significando que durante el referido plazo tendrán a la vista los expedientes en el negociado 4.1.3 Disciplina Ambiental, en horario de 09.00 a 13.00 horas por si se desea ejercer el derecho de audiencia que asiste al interesado.

RECURSOS PROCEDENTES: Contra la resolución, que pone fin a vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos: 1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificados por Ley 4/1999). 2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a 30 de julio de 2007. EL ALCADE, Fdo.: Enrique Moresco García.

Nº 8.423

AYUNTAMIENTO DE ELPUERTO DE SANTA MARIA

CITACION A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces en el domicilio fiscal , o en el designado por el interesado , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

CONCEPTO	NUMERO	CARGO	CIF	SUJETO PASIVO	EUROS
SANCION OMR 64/07	98	11/07	44963954	CRISTINA BENJUMEDA	ALBA 751'00
SANCION OMR 35/07	83	09/07	44964617	ISMAEL BALADER GAI	RCIA 751'00
				JUAN C MARAÑON MA	
				SERGIO DOELLO PERE	
SANCION OMR 55/07	104	11/07	25753374	JOSE M CARRASCO SÁ	NCHEZ 751'00
SANCION OMR 56/07	103	11/07	75786017	ESTEBAN LLAMA ROM	ERO 751'00
				JOSE LUIS POZO ORIHU	
SANCION OMR 63/07	99	11/07	46529268	VICENTE QUEROL DEL	CLOS 751'00

La Unidad responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la U.A. nº 4.1.3 Disciplina Ambiental de este Ayuntamiento. Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en las Oficinas del Área de Medio Ambiente sitas en Edificio Matadero Viejo, s/n (frente a RENFE), DE 09.00 A 13.00 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El Puerto de Santa María a 30 de julio de 2007. EL ALCADE, Fdo.: Enrique Moresco García.

Nº 8.424

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de julio de 2007 los ESTATUTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE BARBATE, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y modificaciones posteriores, se procede a la publicación integra del texto articulado de estos durante el plazo de quince días, transcurrido el cual entrará en vigor.

Barbate a 1 de agosto de 2007. EL ALCALDE, Firmado.

TITULO I. CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO.

Artículo 1°.- Con la denominación de EMPRESA MUNICIPAL DE LA

VIVIENDA Y SUELO DE BARBATE S.A. se constituye una Empresa Municipal, en forma de Sociedad Anónima, en virtud de los artículos 90 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 21 a 23 del Reglamento de Gestión Urbanística, Ley 7/85 de 2 de Abril y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por R.D. Legislativo 78/1986 de 18 de Abril, y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Esta Sociedad se regirá por las indicadas disposiciones y por las contenidas en la vigente normativa de Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable.

Artículo 2°.- La Sociedad tendrá por objeto la realización de alguno de los siguientes fines:

La sociedad tiene por objeto la gestión directa del servicio público asumido por el Ayuntamiento, de promoción, gestión, urbanización y construcción de viviendas y otros inmuebles, de protección oficial, promoción pública, titularidad municipal o de libre promoción, de gestión del patrimonio municipal de suelo, del aprovechamiento lucrativo de terrenos municipales y de los aprovechamientos de titularidad municipal resultantes del planeamiento urbanístico, así como:

A. Adquisición, promoción y en su caso, construcción y rehabilitación de viviendas y edificaciones en general, con o sin protección oficial para atender, entre otras, a las necesidades de los grupos de población de insuficiente capacidad económica, mediante su arrendamiento, cesión del derecho de superficie o enajenación y edificios en general. B. Investigación, información y asesoramiento y colaboración en estudios y actividades técnicas relacionadas con el urbanismo y la vivienda.

C. La contratación de la realización y ejecución de obras y construcciones de todo tipo, públicas y privadas, y cuantas otras actividades sean auxiliares o complementarias de la industria de la construcción. Obtención y explotación de concesiones de servicios. Actividad inmobiliaria, adquisición, enajenación y alquiler y arrendamiento de cualquier tipo de bienes inmuebles y su explotación, bien por cuenta propia, bien por cuenta de terceros, así como los servicios de administración, custodia, gestión y venta, explotación y tasación de bienes, por cuenta propia o de terceros.

D. Gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, en caso de obtener la concesión correspondiente, conforme a las normas aplicables en cada caso. E. Adquirir, transmitir, construir, modificar y extinguir toda clase de derechos sobre bienes muebles e inmuebles que autorice el derecho común y enajenar, incluso anticipadamente, las parcelas que puedan resultar de la ordenación y urbanización en los términos más convenientes para asegurar su edificación en los plazos previstos.

F. Actividad urbanizadora que pueda alcanzar tanto a la promoción de suelo y renovación o remodelación urbana como la realización de obras de infraestructura urbana y dotación de servicios y de edificación para la ejecución de los planes de ordenación.

G. Estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planeamiento general, planes de desarrollo, catálogos, proyectos de urbanización, reparcelación y expropiación, así como cualquier otro documento urbanístico necesario para el desarrollo de su objeto social. Disponiendo de la competencia e iniciativa suficientes para proponer su tramitación y aprobación.

H. Suscribir convenios que puedan coadyuvar al mejor éxito de la gestión en fines y objetivos de la Sociedad.

I. Participar en Consorcios, Juntas de Compensación, Asociaciones de propietarios, Sociedades Mixtas de gestión urbanística y cuantas Entidades de gestión o colaboración relacionadas con su objeto social puedan constituirse al amparo de la legislación. Formar parte de empresas o entidades públicas, privadas o mixtas.

J. Actuar como beneficiaria de las expropiaciones necesarias para la ejecución o realización de su objeto social, conforme a las normas aplicables en cada caso.

K. Gestionar ante los organismos públicos competentes y las entidades privadas correspondientes las autorizaciones e inversiones necesarias para la más adecuada dotación de los servicios que se estimen precisos.

L. La adquisición o enajenación del suelo.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, ya sea mediante su suscripción en el momento de su fundación, aumento de capital o mediante su adquisición por cualquier titulo.

Artículo 3º.- Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá realizar cuantos actos sea necesarios para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 117 del Reglamento del Registro Mercantil.

Artículo 4°.- La Sociedad tiene su domicilio social en el Ayuntamiento de Barbate Plaza de la Inmaculada, 1.

El Consejo de Administración podrá crear, suprimir y trasladar sucursales, agencias o delegaciones.

Artículo 5º.- La Sociedad se constituye por tiempo indefinido hasta tanto que el Excmo. Ayuntamiento de Barbate acuerde su disolución conforme a la Ley y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

Artículo 6°.- Jurisdicción.-Las cuestiones que puedan surgir entre la Empresa y las personas que con ella

contraten deberán someterse a los Tribunales del domicilio de aquella.

Artículo 7º.- El ámbito territorial de la Empresa es el Término Municipal de Barbate.

TITULO II. CAPITAL SOCIAL, SU AUMENTO Y DISMINUCION.

Artículo 8°.- El capital social asciende a NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 m), representado por 100 acciones nominativas de NOVECIENTOS EUROS (900,00 m) cada una de ellas de valor nominal, numeradas correlativamente del 1 al 100 y de las mismas características. Dichas acciones están totalmente suscritas y desembolsadas en un veinticinco por ciento por el Excmo. de Barbate, y el setenta y cinco por ciento restante en el plazo de veinticuatro meses a contar desde la inscripción en el Registro Mercantil.

Se prevé la emisión de títulos múltiples.

Artículo 9º.- Las acciones representativas del capital social serán transmisi-

bles en los términos que establezca la Legislación vigente.

Artículo 10°.- La Sociedad podrá aumentar o reducir su capital conforme a las disposiciones legales vigentes. La Junta General determinará las condiciones y formas en que se verifique cada nueva ampliación o reducción.

TITULO III. ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

Artículo 11°.- La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los siguientes órganos:

a) Junta General.

b) Consejo de Administración.

c) Consejero Delegado, en su caso.

d) Director - Gerente.

Artículo 12°.- La Junta General estará constituida por la Corporación en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, cuando sea convocado expresamente con tal carácter, siendo su Presidente el Excmo. Sr. Alcalde.

Artículo 13°.- La Junta General es el Órgano supremo de Gobierno de la Sociedad. A sus sesiones asistirán con voz pero sin voto, aquellos miembros del Consejo de Administración que no lo sean de la Corporación Municipal, así como el Director-Gerente.

Será Secretario de la Junta General, el de la Corporación Municipal, o quien reglamentariamente le sustituya en esta última.

Artículo 14º.- El funcionamiento de la Junta General, se ajustará en cuanto a los requisitos de convocatoria, quórum de constitución y adopción de acuerdos, plazos y formas de deliberar, a lo establecido en la específica legislación de Administración Local y Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Barbate, y en su defecto, a estos Estatutos y Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 15°.- La Junta General se reunirá:

a) En sesión ordinaria, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio económico, que coincidirá con el año natural, para censurar la gestión social, examinar y aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio anterior, y resolver sobre los asuntos de su competencia.

b) En sesión extraordinaria, cuantas veces lo estime conveniente su Presidente, o a petición del Consejo de Administración, y en cualquiera de los casos en que sea preceptivo según la normativa de las Corporaciones Locales.

Articulo 16°.- Las competencias de la Junta General son las siguientes:

- a) Designar los miembros del Consejo de Administración.
- b) Modificar los Estatutos.
- c) Aumentar o disminuir al capital social y emitir obligaciones, en su caso.
- d) Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, y resolver sobre la aplicación del Resultado de cada ejercicio.
- e) Fijar en su caso, las dietas compensatorias a los Consejeros por su asistencia a sesiones, así como al Secretario del Consejo de Administración, no teniendo la misma, carácter de retribución a los efectos del Art. 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.

f) Aprobar los estados de gastos e ingresos, y a los programas anuales de actuación, inversiones y financiación, así como en su caso, la Cuenta General.

g) Las demás facultades que sean de su incumbencia, a tenor de los presentes Estatutos, la normativa de las Corporaciones Locales y la Ley de las Sociedades Anónimas.

Artículo 17°.- Consejo de Administración.

1.- El Consejo de Administración será designado por la Junta General, a propuesta del Presidente.

2.- El Consejo estará integrado por el Presidente y un número de vocales no superior a diez ni inferior a seis

3.- El Alcalde es el Presidente nato del Consejo, si bien en los supuestos de incompatibilidad, recaerá el nombramiento en el Corporativo que siendo Consejero, resulte elegido por el propio Consejo. El Presidente ostentará la representación de la Sociedad. 4.- Los vocales serán elegidos por la Junta General.

Asimismo, asistirá al Consejo con voz pero sin voto, y en calidad de asesores técnicos o expertos municipales o ajenos al Ayuntamiento que designe la Junta General a propuesta del Presidente.

5.- No podrán ser Consejeros los comprendidos en las causas de incapacidad o incompatibilidad para Concejales, señaladas en la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, ni los que estén incursos en cualquier causa de incapacidad o incompatibilidad prevista legalmente.

6.- Los Consejeros desempeñarán sus cargos con la diligencia de un ordenado comerciante y un representante legal. Deberán guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones.

Por lo que respecta a la responsabilidad de los administradores, serán de aplicación los artículos 133 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 18°.- Duración del cargo de Consejero y su renovación.-

Los Consejeros ejercerán su cargo por un periodo de cuatro años, si bien, los Consejeros que lo sean por su condición de miembros de la Corporación, cesarán automáticamente en cuanto pierdan tal condición.

Ello no obstante la Junta General, antes de vencer el plazo de desempeño del cargo del Consejero, podrá acordar su remoción con el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros.

El Consejero nombrado en sustitución del removido, sólo lo será por el tiempo que quedase a este último en el desempeño del cargo.

Artículo 19º.- El Consejo celebrará sesión ordinaria cada tres meses como mínimo, y extraordinaria, siempre que lo convoque su Presidente, o sea solicitada al menos por una cuarta parte de los Consejeros.

A las sesiones asistirá con voz y sin voto el Director - Gerente.

Artículo 20º.- Convocatoria.

La convocatoria para las sesiones se realizará con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, y se acompañará a la misma, el orden de asuntos a tratar, mediante citación personal a cada uno de sus miembros.

Artículo 21°.- Acuerdos del Consejo.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando

concurra a la reunión la mitad más uno de sus componentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión, que deberá ser convocada por el Presidente o el que haga sus veces. No obstante, la delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la comisión ejecutiva o en el Consejero Delegado y la designación de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.

Los acuerdos se harán constar en el libro de Actas, firmadas por el Presidente y el Secretario, o quienes hagan sus veces, acreditándose mediante certificación de este último con el visto bueno del Presidente.

Artículo 22°.- Presidencia y Vicepresidencia.

El Consejo podrá designar dos vicepresidentes, entre los Consejeros que lo sean por su condición de miembros de la Corporación.

Artículo 23º.- Funciones de la Presidencia y Vicepresidencia.

Corresponde al Presidente la representación del Consejo, convocar las reuniones de este, formulando el Orden del Día, dirigir los debates del mismo, y el voto de calidad para dirimir en su caso, el empate de las votaciones.

Corresponde a los Vicepresidentes, por su orden, sustituir al Presidente en sus funciones

Artículo 24°.- El Secretario General de la Corporación Municipal será el Secretario no consejero del Consejo de Administración, sin perjuicio de que pueda delegar el cargo en una persona capacitada, con el visto bueno, y previo acuerdo del Consejo, ambas designaciones se inscribirán en el Registro Mercantil. Sus atribuciones serán:

- a) Asistir a la Presidencia para la convocatoria de sesiones, dando cuenta de los asuntos que existan, solicitando antes los antecedentes necesarios al Director - Gerente, para la formulación del Orden del Día.
- b) Asistir a las sesiones levantando el acta que será extendida en el libro de actas correspondiente.
- c) Extender las certificaciones que sean precisas, de los acuerdos que tome el Consejo.

d) Las demás que le confiera la legislación mercantil. Artículo 25°.- Competencias del Consejo.

Serán las siguientes:

a) El gobierno y gestión superior de la empresa.

- b) Designación de Director Gerente y del Personal de Dirección, fijando sus respectivos derechos y obligaciones.
- c) Aprobación anual del escalafón y plantilla de la sociedad, así como cualquier modificación a la misma.
- d) Autorizar toda clase de contratos, adquisiciones y suministros.
- e) Formular en plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados.
- f) Acordar sobre el ejercicio y desistimiento de acciones.
- g) Concertar operaciones de crédito.
- h) Y en general cuantas materias no estén reservadas en la Junta General.

Artículo 26°.- El Consejo de Administración, con el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del mismo, podrá designar de entre sus miembros un Consejero - Delegado con las funciones que dicho Consejo le delegue.

Artículo 27°.- Director – Gerente.

El Consejo de Administración, designará un Director-Gerente, nombramiento que habrá de recaer en una persona especialmente capacitada.

Será competencia del Director:

- a) Dictar las disposiciones de régimen interior precisas para el funcionamiento de la Empresa, organizar y dirigir los servicios.
- b) La representación de la Sociedad ante los tribunales de todo orden y jurisdicción, organismos públicos y privados, para toda clase de actuaciones.
- c) Ordenar pagos y autorizar los cobros de toda clase de entidades públicas o privadas así como los documentos bancarios
- d) Designar todo el personal de la Empresa cuyo nombramiento no este reservado al Consejo de Administración, resolviendo en la esfera empresarial cuanto al mismo se refiere sobre derechos, obligaciones, ordenación del trabajo, procedimiento disciplina-
- e) Cuantas facultades el Consejo de Administración especialmente le confiera.

Esta delegación se hará en virtud de acuerdo del Consejo, mediante la correspondiente escritura de poder.

Artículo 28°.- Consejo Asesor.

La Junta General podrá designar personas de reconocida competencia que asesoren convenientemente a la Sociedad y posibilite un mejor cumplimiento del objeto social. Será competencia de la Junta General fijar en su caso su remuneración.

TITULO IV. AUDITORES DE CUENTAS. Artículo 29°.- Auditoría de Cuentas.

Será de aplicación lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y Reglamento del Registro Mercantil, sin perjuicio de lo que se establece en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas que la desarrollen.

TITULO V. CONTABILIDAD Y REGIMEN DE BENEFICIOS.

Artículo 30°.- Duración del Ejercicio Social.

El ejercicio Social comenzará el 1 de Enero y finalizará el 31 de Diciembre de cada año.

Artículo 31º.- Contabilidad.

La Sociedad estará a régimen de contabilidad Pública, sin perjuicio de su adaptación a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación Mercantil y el Plan de Contabilidad vigente para las Empresas Españolas.

Artículo 32°.- Beneficios.

La Junta General fijará el destino asignación de los posibles beneficios conforme a derecho. Nº 8.425

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace constar que por Resolución de la Alcaldía de fecha 31-7-2007, ha sido nombrado D. Juan Carlos Carbellido García como personal eventual, para el puesto de Adjunto a Servicios de Cultura y Fiestas, con una retribución anual íntegra de 9.450,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento. Bornos, 31 de julio de 2007. El Alcalde, Fdo.: Fernando García Navarro.

Nº 8.434

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

NOTIFICACION POR MEDIO DE ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se ha iniciado expediente para inscribir el cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes de D. Francisco Javier Jiménez Jiménez, pues no reside en la vivienda en que figura empadronado.

Întentada su notificación en el último domicilio conocido, ha resultado infructuosa por encontrarse ausente el interesado.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponiendo de diez días hábiles contados a partir de su publicación en el B.O. de la Provincia para formular alegaciones.

Bornos, 30 de julio de 2007. El Alcalde, Fdo.: Fernando García Navarro.

Nº 8.435

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones recogidas en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha aprobado las bases y su anexo que han de regir las pruebas selectivas para la provisión como funcionario de carrera de este Ayuntamiento de una plaza de Trabajador/ Asistente Social, lo que

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL/TRABAJADOR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, POR EL SISTEMA CONCURSO – OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

1a.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Asistente Social/Trabajador Social vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones correspondientes, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, encuadrada en el grupo B de clasificación según el art. 25 de la Ley 30/ 1.984, de 2 de agosto, código de la plantilla presupuestaria de 2.006 nº 313-006, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.006, según figura publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 178 de 27 de julio de 2.006, y cuya titulación requerida es la de Asistente Social o Diplomado Universitario en Trabajo Social.

2ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE

A las presentes Bases, en lo no previsto en ellas, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/ 1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3a.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Trabajo Social o Asistente Social.
- d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Tener actualmente la condición de personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y haber prestado servicios efectivos, al menos durante dos años, como funcionario/a de carrera, en cuerpos o escalas del grupo C del art. 25 de la Ley 30/1.984, que es el grupo de titulación inmediatamente inferior al del cuerpo o escala en el que se clasifica la plaza objeto de la presente convocatoria.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, debiendo acreditarse documentalmente antes del momento de la toma de posesión.

4a.- SOLICITUDES.

- 4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4.3.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

- 5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.
- 5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6^a.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Estará constituido por cinco miembros, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. No pudiendo formar parte de dicho órgano de selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. 6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas

- 6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos
- 6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.
- 6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.
- 6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada. 6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7ª.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

- 7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará, cuando sea necesario, por orden alfabético conforme determine el Tribunal.
- 7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.
- 7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas se realizará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo
- 7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8a.- PROCESO SELECTIVO.

- 8.1 El sistema selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.
- 8.2 Primera fase: Concurso. Se celebrará previamente a la fase de oposición. No podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, consistirá en la valoración de los méritos que aporten los aspirantes, asignando a cada uno de ellos una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establezca, computándose únicamente los méritos aportados y obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

El baremo que regirá para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso será el siguiente:

A) Experiencia o antigüedad:

Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, desempeñando funciones de Asistente Social/Trabajador Social: 1.- punto.

Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en otra Administración Local, en puesto o plaza de Asistente Social/Trabajador Social: 0,40.- puntos.

Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en puesto o plaza incluido en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto: 0,20.- puntos

Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en otra Administración Local, en puesto o plaza incluido en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto: 0,15.- puntos

Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en puesto o plaza diferente al que se opta o al de origen: 0,10.-

Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en otras Administraciones Publicas, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,15.- puntos.

Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la empresa privada, en puesto o plaza igual a la que se opta o en el ejercicio de su profesión, en atención a la titulación requerida: 0,05.- puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 5.- puntos, siempre que exista y haya existido relación funcionarial o contractual laboral. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente a otros alegados y

B) Formación:

Se valorará en este apartado la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con las funciones asignadas a plaza a la que se opta o con el contenido del temario exigido en la fase de oposición, y hayan sido impartidos por Organismos públicos y/o oficiales, Colegios Profesionales, Sindicatos o Centros docentes, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,01 punto. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 4 puntos

Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente autentificados, donde se expresen claramente los datos para su valoración.

C) Otros méritos: Titulaciones Académicas y Pruebas de acceso a la Función Pública.

C.1.- Titulaciones Académicas:

- . Titulación superior a la requerida para la plaza a que opta: 0,50.-puntos.
- . Titulación igual a la requerida para la plaza a que opta: 0,25.-puntos.

No se valorará la titulación requerida para poder acceder a la plaza a que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

La puntuación máxima por este apartado C.1 será de 0,75.- puntos.

C.2.- Pruebas de acceso a la función pública: Por la superación de prueba selectiva, como funcionario o personal laboral fijo, para plaza o puesto igual al que se opta, en cualquier Administración Pública: 0,25.- puntos.

Ha de entenderse por superación de prueba selectiva, la adjudicación de la plaza.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,25.- puntos. La puntuación máxima por el apartado C "Otros méritos", sumados los puntos obtenidos en los apartados C.1("Titulaciones académicas") y C.2 ("Pruebas de acceso a la Función Pública"), no podrá ser superior a 1 punto.

8.3 Únicamente se valorarán los méritos que estén debidamente acreditados, bien por el original del documento o copia compulsada.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 10.puntos.

8.4 Los Tribunales calificadores tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de los cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

8.5. Segunda fase: Oposición. Su desarrollo se efectuará en la siguiente forma: Constará de tres pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de

Primera prueba: De carácter eliminatoria y obligatoria para todos los aspirantes, con la excepción de aquellos que resulten exentos por haber acreditado suficientemente, mediante la superación de fase de oposición a puesto de funcionario de carrera o contratado laboral fijo, el conocimiento íntegro de las materias a que se refiere la misma en las correspondientes pruebas de ingreso, en su momento superadas, al Cuerpo o Escala de origen conforme al art.77 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con los temas del 1 al 15, ambos inclusive, del temario incluido en el Anexo, (coincidentes con el contenido mínimo de materias comunes exigido por el R.D. 896/1.991, de 7 de junio) aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Los aspirantes que deseen solicitar la exención de la obligatoriedad de la primera prueba podrán formular dicha petición desde el mismo momento de la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, hasta el décimo día hábil posterior a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, si bien habrá de quedar acreditado que tal conocimiento ha de ser anterior al fin del plazo de presentación de instancias para participar en el presente proceso selectivo. A la solicitud de exención se acompañará certificación administrativa en la que conste el boletín oficial en el que se públicaron las bases correspondientes, y copia de las páginas del referido boletín en el que figuren insertas dichas bases y el correspondiente temario.

Segunda prueba: De carácter eliminatoria y obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar, por escrito, en el plazo máximo dos horas, un tema general, a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con los temas 16 al 60, ambos inclusive, del temario incluido en el Anexo, (coincidentes con el contenido mínimo de materias específicas exigido por el el R.D. 896/1.991, de 7 de junio) aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En ambos ejercicios se valorará el conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El Tribunal para su valoración podrá determinar la lectura pública de los ejercicios por los opositores, pudiendo dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias.

Tercera prueba: De carácter eliminatorio y obligatorio. Consistirá en desarrollar, por escrito, en el período máximo de tres horas, un ejercicio que tendrá carácter eminentemente práctico, a elegir por el aspirante entre dos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza.

9ª.-ČALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

9.1. Las pruebas selectivas se calificarán de la siguiente forma:

Las pruebas obligatorias, cualquiera que sea el número de los ejercicios de que consten, se calificarán en su totalidad. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente el resultado definitivo, de modo que por cada prueba pueda obtenerse un máximo de diez puntos. Si una prueba consta de dos o más ejercicios, cada uno de ellos se puntúa de acuerdo con los criterios expuestos, sumando luego la puntuación de todos y dividiéndolo por el número de ejercicios, lo cual determinara la puntuación de la prueba que, como ha quedado expuesto, podrá alcanzar un máximo de diez puntos, requiriéndose un mínimo de cinco puntos para pasar a la siguiente.

- 9.2. Puntuaciones. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha o dichas puntuación o puntuaciones.
- 9.3. La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta a los efectos de obtener la nota mínima de 5 puntos exigida para superar las pruebas de la fase de oposición.
- 9.4. Calificación final. Esta vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las pruebas celebradas, con la matización apuntada en el apartado anterior, y determinará el orden de calificación definitiva.

No se consideran aprobados a efectos de esta convocatoria, aquellos aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases, no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

10ª.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS. 10.1. La fecha en que se reunirá el Tribunal para valorar los méritos, y la fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas, serán publicadas en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, como ya se mencionó en la base quinta.

El llamamiento a los siguientes ejercicios se efectuará igualmente, por el Tribunal, mediante publicación el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 5 días hábiles ni superior a 45 días hábiles.

10.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos, de las pruebas selectivas, aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

10.3. Îniciadas las pruebas selectivas el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

10.4. Si en el transcurso de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Alcalde, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

11ª.-RELACIÓN DE APROBADOS.

Al finalizar cada ejercicio el Tribunal hará públicas, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, las listas en orden decreciente de puntuación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión. 12ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

- 12.1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, Oficina de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan pública las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda, y que son los siguientes: Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del titulo exigido.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencias o inexactitudes en el documento expedido.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurado o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.
- 12.2. Por constituir un requisito el tener la condición de funcionario público, los aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos

ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal

12.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen del alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente en orden de puntuación que, habiendo superado la selección, no hubiese sido propuesto.

13ª.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

13.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13.2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, seentenderá que renuncian a las plazas, con perdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

14.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Algeciras, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial.

Tema 2. Los funcionarios de la Administración Local. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Sistema retributivo. Incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 3. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. La notificación y publicación.

Tema 5. Fases del procedimiento administrativo: La iniciación del procedimiento. Subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación del procedimiento.

Tema 6. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. Extinción del contrato.

Tema 7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Las Ordenanzas fiscales. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 8. La organización municipal. Órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 9. El Pleno del Ayuntamiento: Composición y funciones. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. Los regímenes municipales especiales. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Pública.

Tema 13. La Administración Local y el urbanismo. Competencias municipales en materia de urbanismo. Las formas de gestión del urbanismo: Las Gerencias Municipales de Urbanismo. Las competencias de las Comunidades Autónomas en materia urbanística.

Tema 14. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Las modificaciones de crédito: Concepto y clases. La prórroga del Presupuesto.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

16. Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales. Régimen de derechos y deberes de los usuarios de los servicios sociales.

17. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico y planificación regional. Consejería competente en materia de Asuntos Sociales. Competencias y Funciones. La financiación de los Servicios Sociales. Los Consejos de Servicios Sociales. La Comisión Delegada de Bienestar Social.

 Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, objetivos, Areas de Actuación, Ubicación Física. Servicios: Servicio de Información, Valoración, Orientación y

- Asesoramiento: SIUSS. Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicio de cooperación social. Servicio de convivencia y Reinserción.
- 19. Servicios Sociales Comunitarios. Equipamiento básico en Servicios Sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: Composición y roles. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: Protocolo de derivación.
- 20. Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del trabajo social.
- 21. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales. Proyectos de intervención.
- 22. Técnicas básicas en Trabajo Social. La entrevista: Bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. El informe social. Ficha social. Historia social. El contrato: Un instrumento para el cambio.
- 23. La ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética Profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. Concepto de ética pública. Ética de la Administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional. 24. Política Social Europea. Política Social y de Empleo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Estrategia actual. Perspectivas futuras. Programas y líneas de financiación.
- 25. El sistema de Seguridad Social en España. Caracteres generales y estructura de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Contingencias cubiertas. El presente y futuro de las pensiones: Pacto de Toledo.
- 26. Concepto de Salud y sus determinantes. Los factores de salud que puedan generar problemática social. Los factores sociales que pueden generar problemas de salud. Las desigualdades en salud. Salud Pública. La coordinación entre los dispositivos sanitarios y de servicios sociales para la atención integral del enfermo.
- y de servicios sociales para la atención integral del enfermo.

 27. El Sistema Sanitario Español. Legislación y marco institucional. Estructura del sistema sanitario. Plan Andaluz de Salud. Niveles asistenciales. Diseño de estrategias para la promoción de la salud.
- 28. Política educativa. Legislación básica actual. Ley Orgánica de Educación. Principios que inspiran el sistema educativo andaluz. La educación en valores. Políticas de igualdad de oportunidad.
- 29. Calidad de vida en el contexto de los servicios sociales especializados y comunitarios. Concepto de calidad de vida (Schalock). Evaluación de la calidad de vida. Calidad de servicio, eficacia y eficiencia. Normas de certificación. Gestión de la calidad de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de La Línea.
- 30. Las instituciones residenciales como instrumentos para la atención a situaciones sociales. Criterios científicos y valores sociales de las instituciones residenciales como instrumentos de apoyo a la familia. La calidad de vida en los centros residenciales. La intervención del trabajador social en entornos institucionalizadores.
- 31. La Atención socio-sanitaria. Fundamentos y retos de la atención socio-sanitaria. Unidades funcionales, servicios y programas de atención socio-sanitaria. Alternativas para la atención socio-sanitaria a agudos y cuidados continuados.
- 32. El reto social ante la dependencia. Marco conceptual. Desarrollo de sistemas de atención para la dependencia en Europa. Situación actual en España y Andalucía. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. Modelos de oferta de servicios. Financiación de la dependencia.
- 33. La violencia. La violencia de género y familiar. La violencia contra inmigrantes y minorías étnicas. Educación en valores de paz. Sistemas de detección de la violencia y su prevención. Programas de intervención en las personas maltratadas y en las maltratadoras. Influencia de los medios de comunicación.
- 34. Gestión de organizaciones. Creación y gestión social de organizaciones: Liderazgo, toma de decisiones y técnicas de dirección empresarial. Planificación estratégica. Organización inteligente. Desarrollo organizacional basado en el aprendizaje. Concepto de inteligencia emocional.
- 35. Voluntariado y acción social no gubernamental. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Órganos de participación del Voluntariado. Papel del trabajador/a social en la Iniciativa Social y el Voluntariado. 36. Voluntariado y acción social no gubernamental. Legislación y marco institucional.
- Organizaciones voluntarias y tercer sector: Asociaciones y Fundaciones. El Registro de Entidades y Centros de servicios sociales que prestan servicios en Andalucía. Financiación de las Entidades sociales: Subvenciones y conciertos.
- 37. La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: Características generales. La intervención del trabajador/a social ante la pobreza y la exclusión.
- 38. La exclusión social. Estrategias de lucha. El contexto europeo. Legislación Estatal. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la pobreza.
- 39. La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los servicios sociales. La mediación y el arbitraje. Servicios de mediación familiar.
- 40. La familia. Legislación y marco institucional. Políticas de apoyo a la familia en las distintas Administraciones. Planes de apoyo a la familia: Ambito europeo, estatal y autonómico.
- 41. Infancia y Adolescencia. El niño/la niña, sujetos de derechos. La evolución y el desarrollo de los derechos de la infancia. La Declaración de los Derechos del Niño. Análisis de los problemas de la juventud andaluza. Estrategias de intervención en este sector del trabajador/a social.
- 42. Infancia y Adolescencia. Protección del menor. Situaciones de riesgo en la infancia: La prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato y abuso sexual infantil. Los Servicios Sociales Comunitarios en la atención al menor. El trabajador/a social en los distintos niveles de intervención y coordinación entre los distintos servicios.

- 43. Infancia y la Adolescencia. Legislación y mecanismos de actuación. Recursos dependientes de la Administración Autonómica. La atención al menor en su medio. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen separación de la familia biológica. Medidas para la atención a menores infractores.
- 44. La mujer. Políticas de género: Discurso y debate. Estereotipos. Género y roles de género. Ambitos de desigualdad. Conceptos claves: «Mainstreaiming». Paridad. Segregación horizontal y vertical. «Spill over». Techo de cristal. Acciones positivas y protectoras. Discriminación directa e indirecta.
- 45. La mujer. Legislación y marco institucional. Herramientas para la igualdad y conferencias internacionales. Competencias de la Administración Central. La Administración Autonómica: Instituto Andaluz de la Mujer. Competencias de la Administración Local. Planes de Igualdad de oportunidades para las mujeres.
- 46. Personas mayores. Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del Trabajador/a Social en la coordinación de servicios y recursos para atención/bienestar del anciano. Niveles de intervención.
- 47. Personas mayores. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Plan Gerontológico. Servicios de atención diurna y residencial.
- 48. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.
- 49. Personas con discapacidad. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local: Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.
- 50. Minorías Étnicas. Concepto de etnia. Etnicidad. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. Impacto social de las minorías étnicas como consecuencia de la emigración. La etnia gitana. El trabajador/a social en la atención a las minorías.
- 51. Minorías étnicas. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza. Intervención de las Entidades Locales en la atención a las minorías étnicas.
- 52. Movimientos migratorios. Planteamientos teóricos y metodológicos. Los procesos migratorios. Migraciones y clase social. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada: Necesidades. El trabajador/a social en esta área. Reagrupamiento familiar. Arraigo social.
- 53. Movimientos migratorios. Legislación y marco institucional. Políticas de intervención estatal y autonómica. Papel de la iniciativa social. Discurso y prácticas migratorias. Estructuras de integración y recursos. Trabajo Social y multiculturalidad.
- 54. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. Papel del trabajador/a social en las actuaciones intersectoriales.
- 55. Drogas y otras adicciones. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autonómica. Plan Andaluz sobre las Drogas. Marco de colaboración con las Corporaciones Locales.
- 56. Vivienda y Trabajo Social. Vivienda Social. Vivienda de Protección Oficial. Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública. Alojamientos y albergues Provisionales. Legislación y régimen jurídico en materia de vivienda social. Competencias municipales y de colaboración en materia de vivienda.
- 57. Zonas con Necesidades de Transformación Social. Concepto y normativa. Cooperación y colaboración interadministrativa en materia de Z.N.T.S. Actuaciones desarrolladas en el término municipal de La Línea de la Concepción.
- 58. Prestaciones complementarias en materia de Servicios Sociales Comunitarios. Ayudas Económicas Familiares; Ayudas de Emergencia Social y otras que la dinámica social exija.
- 59. Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción en materia de Servicios Sociales. Organización, competencias y funciones de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.
- 60. Planes Sectoriales en materia de Servicios Sociales aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

La Línea de la Concepción, a 31 de julio de 2.007. EL ALCALDE, Firmado.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE

ANUNCIO

Por el presente se comunica que con fecha 12 de julio de 2.007, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

RESOLUCION 94/2.007

Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 444/2007 de fecha de 02 de Abril, el pasado día 27 de Mayo de 2.007, y constituido el nuevo Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2.007 adoptó en su punto 9º entre otros los siguientes acuerdos:

Primero: Establecer que ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación exclusiva además de ésta Alcaldía, cinco de los Concejales que forman esta Corporación.

Segundo.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de Junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Las retribuciones se incrementarán anualmente en idéntico porcentaje al de subida de las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Habiendo establecido que serán además de esta Alcaldía, cinco los concejales que ejercerán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas,

HA RESUELTO

Primero.- Designar a los concejales que a continuación se relacionan como aquellos que ejercerán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva:

Dolores López Saborido

Pedro Jiménez Fernández

José Hinojosa López

Juan Jiménez Moreno

María Isabel Aroca Barroso

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que tenga lugar.

Alcalá del Valle, a 30 de julio de 2007. La Alcaldesa, Fdo.: Dolores Caballero Flores. Nº 8.450

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANTINCIO

Mediante decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 20.07.07, se resolvió el nombramiento como Funcionarios Eventuales de este Excmo. Ayuntamiento del personal que se relaciona a continuación:

- D^a M^a Fernanda Alcántara Gijón con D.N.I. núm.: 08.682.673-N, en la plaza de Directora de la Casa de la Cultura y Teatro Moderno, con las retribuciones correspondientes al GrupoA, nivel de Complemento de Destino: 25, y Complemento Específico: (16.058,68.- euros).

- D. Jesús Romero Aragón con D.N.I. núm.:52.302.022-E, en la plaza de Coordinador de Actividades Culturales, con las retribuciones correspondientes al Grupo B, nivel de Complemento de Destino: 25, y Complemento Específico: (15.932,90.-euros).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Fra., a 24 de Julio de 2.007. EL ALCALDE, Fdo.: Ernesto Marín Andrade.

Nº 8.452

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD HACE SABER:

PETICIÓN DATOS AL TITULAR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92), se hacen públicas las CITACIONES PARA SER NOTIFICADAS POR COMPARECENCIA, a las personas incursas en expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el plazo de 10 días pueden comparecer en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local, sita en Glorieta Miguel Pozo Muñoz, en el Negociado de Expedientes Sancionadores, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas para practicarles las notificaciones correspondientes.

Expediente: 2588/2007. Înteresado/a: D. Raúl Rosillo García. Identif.: 44965533G. Matrícula: 0750DSW. Fecha: 19032007. Cuantía: 126,21. Norma: R.G.C.. Artículo: .91.2h

El Puerto de Santa María a 02 de Agosto de 2.007. EL ALCALDE, Fdo.: Enrique Moresco García. Nº 8.479

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER:

RESOLUCIÓN RECURSOS DE REPOSICION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92), se hacen públicas las CITACIONES PARA SER NOTIFICADAS POR COMPARECENCIA, a las personas incursas en expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el plazo de 10 días pueden comparecer en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local, sita en Glorieta Miguel Pozo Muñoz, en el Negociado de Expedientes Sancionadores, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas para practicarles las notificaciones de resolución de los recursos de reposición formulados.

Expediente: 10629/2005. Denunciado/a: D. Samuel Ortega Gómez. Identif.: 45329928X. Matrícula: C8993BRH. Fecha: 08062007. Cuantía:126,21. Norma: R.G.C.. Artículo: 118.1.

El Puerto de Santa María a 02 de Agosto de 2.007. EL ALCALDE, Fdo.: Enrique Moresco García. Nº 8.480

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO

En esta Gerencia se sigue procedimiento sancionador, bajo el número 269/

2007 por la eventual comisión de infracción urbanística tipificada en el artículo 207.4 C) a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, consistente en construcción de vivienda de 208 m_ y garaje de 30 m_ de la que es presunto responsable Don Juan Antonio Sánchez González.

En este se ha dictado por la Instructora Propuesta de Resolución por la que se impone a Don Juan Antonio Sánchez González una sanción de 221.829 05 euros como responsable de la comisión de una infracción urbanística tipificada en el artículo 207.4 C) a) LOUA, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"El Instructor que suscribe propone al órgano pertinente la imposición de una sanción en cuantía de DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (221.829'05 euros), a Don Juan Antonio Sánchez González como responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículo 207.4 C) a) LOUA y una infracción urbanística tipificada en el artículo 219 LOUA."

No habiendo sido posible la práctica de notificación de la resolución indicada en el apartado precedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas [LPAC], por el medio del presente se practica la notificación de referencia, indicándole que el acto notificado es de trámite y, por lo tanto, no es susceptible de recurso en vía administrativa, salvo que pudiera concurrir alguna de las causas señaladas en el artº 107 LPAC, disponiendo de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Lo que se hace público en Sanlúcar a 30 de Julio de 2007. EL SECRETARIO GENERAL, Firmado.

Nº 8.481

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

El Consejo de Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada en el día de hoy, al Punto 2º de su Orden del Día, en uso de las facultades conferidas por el Artº 9-2, apartado 20 de sus Estatutos Sociales, ha designado como nuevo Gerente a D. JAIME BARRÓN FERNÁNDEZ DE LA PUENTE cesando, en consecuencia, el anterior D. LUIS CRUZ DE SOLA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de la Frontera, a 2 de Agosto de 2007. LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE GESTION, Fdo.: Pilar Sánchez Muñoz. Publíquese LA SECRETARIA DE LA GERENCIA, P.D., Fdo.: Angela Petidier Castro.

Nº 8.530

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 CADIZ

EDICTO. CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado con esta fecha, por la Iltmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social nº 2 de Cádiz, en el expediente que sobre cantidad se tramita en este Juzgado a instancias de Megumi Yagumoto contra Mariviz Spain S.L. con el nº de expediente 135/06 Ejec. 13/07 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado MARIVIZ SPAIN, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 12.253,20 euros de principal, más 1.960,51 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco dios hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMAN PEREZ, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa MARIVIZ SPAIN S.L. por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según Articulo 59 de la L.P.L. Cádiz a veintitrés de julio de dos mil siete. EL SECRETARIO, Firmado.

Nº 8.281

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2 ALGECIRAS

EDICTO

D./DÑA. MARIA DE L,OS SANTOS BERNAL RUIZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION № 2 DE ALGECIRAS (ANTIGUO MIXTO № 5) DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 52/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en SU encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Juicio de Faltas nº 52/2006, seguidos por presunta falta de lesiones por imprudencia siendo denunciante Juan José Gómez Rubia, asistido por la letrada Sra. Genal Cuenca, y siendo denunciados Andel Hamid Chaudri, que no comparece, y la

compañía de seguros Zurich, asistida de la letrada Sra. Serrano Molina.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a Andel Hamid Chaudri, y la componía de seguros Zurich de los hechos origen de las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, oportuno recurso de apelación ante este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se obtendrá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ANDEL HAMID CHAUDRI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CÁDIZ, expido la presente en Algeciras a dos de julio de dos mil siete. EL/LA SECRETARIO, Firmado.

Nº 8.283

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 ALGECIRAS

EDICTO

D./DÑA. ALBERTO BRAVO RUIZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ALGECIRAS (ANTIGUO MIXTO Nº 6)

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 388/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Algeciras a veintiocho de noviembre de dos mil cinco.

Vistos por Doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de Algeciras, los autos del Juicio de Faltas registrados con el nº 388/2005, sobre presunta falta contra el orden publico, habiendo sido denunciantes los agentes de la Policía Local identificados con carne profesional nº 049 y 179, y habiendo sido denunciada Ana Arroyo Campos, asistida de la Letrada señora Torres Puerto y cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones. Ha sido parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal.

FALLO

Condeno a Ana Arroyo Campos como autora de una falta contra el orden publico, ya definida, a la pena de multa de cuarenta días con cuota diaria de tres euros, que deberá hacer efectiva, de una sola vez, en el plazo de diez días a contar desde que sea requerida para ello, con responsabilidad personal y subsidiaria en caso de impago, condenándole igualmente al pago de las costas procesales causadas.

Notifiquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a POLICIA LOCAL 11004171 y a ANA ARROYO CAMPOS, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CÁDIZ, expido la presente en Algeciras a veinticuatro de julio de dos mil siete. EL/LA SECRETARIO, Firmado.

Nº 8.307

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 ALGECIRAS

EDICTO

D./DÑA. ALBERTO BRAVO RUIZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ALGECIRAS (ANTIGUO MIXTO Nº 6)

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 409/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Algeciras a veintitrés de octubre de dos mil seis.

Vistos por Doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de Algeciras, los autos del Juicio de Faltas registrados con el nº 409/2006, sobre presunta falta contra el patrimonio, habiendo sido denunciante los agentes de la Guardia Civil identificados con TIP K-42.360-C y R-07509-E, y habiendo sido denunciado Manuel Gaitán Fernández, y cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones. Ha intervenido en el procedimiento el Ministerio Fiscal.

FALLO

Absuelvo a Manuel Gaitán Fernández, de la falta contra el patrimonio que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que pueden interponer contra ella recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a LOS AGENTES DE LA GUARDIA CIVIL DE LOS BARRIOS K-42360-C Y R-07509-E, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CÁDIZ, expido la presente en Algeciras a veinticinco de julio de dos mil siete. EL/LA SECRETARIO, Firmado.

Nº 8.308

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 ALGECIRAS

EDICTO

D./DÑA. ALBERTO BRAVO RUIZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE

PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ALGECIRAS (ANTIGUO MIXTO Nº 6) DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 249/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Algeciras a diecinueve de julio de dos mil seis.

Vistos por Doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de Algeciras, los autos del Juicio de Faltas registrados con el nº 249/2006, sobre presunta falta contra el orden público, habiendo sido denunciante los agentes de la Policía Nacional identificados con carné profesional nº 94461, 94571 y 96121, y habiendo sido denunciado Menfred Bodner, asistido del Letrado señor Mata Holgado, y cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones. Ha intervenido en el procedimiento el Ministerio Fiscal.

EALL C

Absuelvo a Manfred Bodner, de la falta contra el orden público que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que pueden interponer contra ella recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a P. NACIONAL 94461, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CÁDIZ, expido la presente en Algeciras a veinticuatro de julio de dos mil siete. EL/LA SECRETARIO, Firmado.

Nº 8.309

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 CADIZ

EDICTO

D/Dª MARIA JESUS DEL CUVILLO SILOS, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 256/2007 a instancia de la parte actora D/Dª. FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y E.P. DE LA S.S. № 61 contra ANDRES ANTONIO FERNANDEZ PEREZ, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA UNIVERSAL-MUGENAT, PINTURA Y DECORACIÓN INDUSTRIAL DEL RIO S.L. y DESOXIDADOS Y PINTURAS INDUSTRIALES S.A.L. (DEPISA) sobre Prestaciones se ha dictado RESOLUCION de fecha cinco de julio de dos mil siete del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª DISPUSO: Con la demanda que se da cuenta, fórmese el oportuno expediente que se registrará en el libro de los de su clase. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, se señala el día 1 DE OCTUBRE DE 2007 A LAS 9.50 HORAS, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda SIRVIENDO LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE DE CITACIÓN EN FORMA.

Y para que sirva de notificación al demandado DESOXIDADOS Y PINTURAS INDUSTRIALES S.A.L. (DEPISA) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En CADIZ, a veintitrés de julio de dos mil siete. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

 N^{o} 8.310

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 CADIZ

EDICTO

Procedimiento: 448/06. EL SECRETARIO JUDICIAL-ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 60/2007, sobre DESPIDO, a instancia de ANTONIO MORIANO FERNANDEZ contra PANADERIA MACARENA SL, en la que con fecha 25 de julio de 2007 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, EMP. PANADERIA MACARENA S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 46.947,95.- euros en concepto de principal, más 9.389,59.- euros presupuestados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Dése audiencia por plazo de DIEZ DIAS a la PARTE ACTORA Y AL FONDO DE GARANTIA SALARIAL, con traslado del auto de insolvencia decretada en la ejecución que se sigue en este Juzgado bajo el nº 92/00, para que puedan señalar nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo, conforme a lo prevenido en el artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, con la prevención de que en caso de no hacer manifestación o designación de bienes alguna en el indicado plazo se procederá al dictado de auto de insolvencia provisional de la parte demandada.

Sin perjuicio, recábese información patrimonial de la aplicación de la Agencia Tributaria y Dirección General de Tráfico y líbrese oficio al Servicio de Indices en Madrid a fin de que informe sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. FRANCISCO CARMONA POZAS, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NU-MERO 3 DE CADIZ. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a PANADERIA MACARENA SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. EL SECRETARIO JUDICIAL-ACCIDENTAL, Firmado.

Nº 8.311

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 CADIZ

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL POR SUSTITUCION DEL JUZGA-DO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el Procedimiento núm. 528/ 2001, Ejecución núm. 22/2007, sobre Despidos, a instancia de JOSE MANUEL DIAZ SANCHEZ, JAIME GONZALEZ RIOS, FRANCISCO POSES VAZQUEZ y FRAN-CISCO POSES CRUZ contra PESQUERAS GADES, S.L., BRUPESCA, S.L. y EMPRESA JOSE PEREIRA SANTIAGO, en la que en el día de la fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: _

En CADIZ, a diez de julio de dos mil siete.

Dada cuenta y

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral existente entre JOSE MANUEL DIAZ SANCHEZ, JAIME GONZALEZ RIOS, FRANCISCO POSES VAZQUEZ y FRANCISCO POSES CRUZ y las empresas PESQUERAS GADES, S.L., BRUPESCA, S.L., EMPRESA JOSE PEREIRA SANTIAGO con efectos del día diez de Julio de dos mil siete.

Se condena solidariamente a las Empresas ejecutadas a que abonen a los trabajadores, en concepto de indemnización por tal extinción las siguientes cantidades:

- a) D. JOSE MANUEL DIAZ SANCHEZ: 54.240,93 euros
- b) D. JAIME GONZALEZ RIOS: 38.274,84 euros. c) D. FRANCISCO POSES VAZQUEZ: 32.538,31 euros.
- c) D FRANCISCO POSES CRUZ: 36 817.20 euros.

En concepto de salarios de trámite, las siguientes cantidades:

- a) JOSE MANUEL DIAZ SANCHEZ: 44.971,74 euros.
- b) JAIME GONZALEZ RIOS: 255.785,56 euros.
- c) FRANCISCO POSES VAZQUEZ: 132.169,46 euros.
- d) FRANCISCO POSES CRUZ: 70.811,41 euros.

Se ratifica el Auto de Insolvencia de fecha 26-05-05 dictado en la Ejecución Provisional Nº 77/2004 de este Juzgado.

Notifíquese a las partes y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL este auto con indicación de los recursos que cabe interponer en su contra, y remítase copia del mismo al SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL a los efectos de lo reseñado en el Fundamento Cuarto del mismo

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dna. LINO ROMAN PEREZ, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a PESQUERAS GADES, S.L., BRUPESCA, S.L. y EMPRESA JOSE PEREIRA SANTIAGO, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Cádiz, a diez de julio de dos mil siete. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

Nº 8.312

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 GRANADA

EDICTO

Procedimiento: 597/06. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGA-DO DE LO SOCIAL NUM 7 DE GRANADA.

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 69/2007, sobre Ejecución, a instancia de SOUROR MJAOUEL BOUCHAIB contra MJ SYSTEMS SEA SL, en la que con fecha 17 de julio de 2007, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto, el Ilmo. D. Jorge Luis Ferrer González Magistrado del Juzgado de lo Social núm. siete de Granada, ante mí el Secretario DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de los bienes de la parte ejecutada. MJ SYSTEMS S.E.A., suficientes para cubrir la cantidad de 1.809,16.- EUROS en concepto de principal, más la de 270.- EUROS que sin perjuicio se fijan provisionalmente para intereses y costas.

Requiérase al ejecutado/s MJ SYSTEMS S.E.A.. para que manifieste/n los bienes y derechos en los que se pueda hacer el embargo, con al precisión necesaria, indicando asimismo la/s personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la presente ejecución, advirtiéndole asimismo de las sanciones que pueden imponérsele cuando menos por desobediencia grave en caso de que presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 239 de la Ley de Procedimiento Laboral y 589.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por si se diere el caso de que el/los ejecutado/s no facilitare/n bienes o derechos sobre los que poder efectuar la traba, y en aras a una mayor economía procesal, interésese del Ayuntamiento de JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ). Centro de Gestión Catastral de Granada y Registro Central de Indices de Madrid, de las certificaciones, de los bienes que por cualquier concepto puedan aparecer inscritos a nombre del/ de los ejecutado/s, o negativos, en su caso.

Recábese vía informática de la Oficina de Consulta Registral, Terminal de la Agencia Tributaria a fin que remita informe sobre los bienes que consten en sus archivos como propiedad de la parte ejecutada y a la Terminal de D.G. de Trafico por conducto del Juzgado Decano de Sevilla, a fin de que remita informe sobre los vehículos que consten en sus archivos como propiedad de la parte ejecutada.

Se decreta el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al/ a los Ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL haciéndoles que contra la misma puede formularse oposición, ante este Juzgado, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente a su notificación.

Siendo desconocido el domicilio de la ejecutada, notifíquesele la presente resolución por medio de Edictos que se publicarán en el B.O.P. de Cádiz.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a MJ SYSTEMS SEA SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. EL/LA SEČRETARĪO/A JUDICIAL, Firmado.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Cantidad 192/2007. De: D/Da. PABLO DURAN ROLDAN. Contra: D/Da. CONSTRUCCIONES NEBRIXANAS S.L., PROMOCIONES Y CONS-TRUCCIONES PORTUENSES S.L., RICARDO MORALES BLANCO y IGNACIO NEIRA LOPEZ

D/D^a. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 192/2007 se ha acordado citar a CONSTRUCCIONES NEBRIXANAS S.L., FEDERICO BASAÑEZ RYAN, JOSE FERNANDEZ GIL y JESUS MARIA SALA- $DOJURADO\,como\,parte\,demandada\,por\,tener\,ignorado\,paradero\,para\,que\,comparezcan$ el próximo día 15 de OCTUBRE de 2007, a las 10,05, Horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CONSTRUCCIONES NEBRIXANAS S.L., FEDERICO BASAÑEZ RYAN, JOSE FERNANDEZ GIL y JESUS MARIA SALA-DO JURADO.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a veinticinco de julio de dos mil siete. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado. Nº 8.350

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 **CADIZ**

EDICTO

Procedimiento: Cantidad 251/2007. De: D/Da. ROSARIO RODRIGUEZ VALDERRAMA. Contra: D/Da. JOSE MANUEL SANCHEZ LINARES v FO. GA. SA. D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 251/2007 se ha acordado citar a JOSE MANUEL SANCHEZ LINARES como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de SEPTIEMBRE de 2007, a las 10,20, Horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a JOSE MANUEL SANCHEZ LINARES.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a veinticuatro de julio de dos mil siete. EL SECRETARIO JUDICIAL, Firmado. N° 8.359

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 CADIZ

FDICTO

D ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARLO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 271/2007 a instancia de la parte actora D/Da. ANTONIA JOSEFA FRAGA DOMINGUEZ y MARIA DE LOS SANTOS GARCIA OLIVA contra PORTUGAL SIETE C.B., PORTUGAL SIETE S.L. y FO.GA.SA. sobre Despidos se ha dictado RESOLUCION de fecha 10/07/2007 del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda formulada por Dña. ANTONIA JOSEFA FRAGA DOMÍNGUEZ y Dña. MARIA DE LOS SANTOS GARCIA OLIVA representadas por el Sr. Graduado Social D. Carlos Jiménez Ocaña contra las empresas PORTUGAL SIETE C.B., PORTUGAL SIETE S.L., no compareciendo y FOGASA representada por el Sr. Ldo. Lorenzo Martínez Infante debo declarar y declaro despido improcedente el sufrido por las demandantes en fecha 31 de marzo de 1997, condenando a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte entre la readmisión o al abono de una indemnización de 7.239,48 euros por cada una, más salarios de tramites desde el despido a la notificación de esta Sentencia a razón del salario diario reconocido que asciende a 22,19 euros (descontándose de su devengo aquellos periodos trabajados en su caso por las demandantes para otros empresarios).

Esta sentencia no es firme, cabe contra ella recurso de suplicación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, debiendo conocer la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía en Sevilla, habiéndose de interponer en la forma y modos previstos legalmente.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado PORTUGAL SIETE C.B. y PORTUGAL SIETE S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En CADIZ, a veintiséis de julio de dos mil siete. EL SECRETARIO JUDICIAL, Firmado.

Nº 8.360

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Cantidad 674/2005. De: D/Dª. JOSE MORATO GOMEZ y CRISTOBAL MORALES MORATO. Contra: D/Dª. CUBIERTAS RUCA S.L.U. D/Dª. ROSA MARÍA PAREJA APARICIO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 674/2005 se ha acordado citar a CUBIERTAS RUCA S.L.U. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19-9-07 A LAS 11:15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y

con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CUBIERTAS RUCA S.L.U..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios. En Jerez de la Frontera, a dieciséis de julio de dos mil siete. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

Nº 8.361

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Extinción de Contrato 450/2007. De: D/Dª. MARIA DEL MAR REINA LANDA y MONTSERRAT BAÑOS GARCIA. Contra: D/Dª. CEN-

TRO MEDICO JEREZ S.L., JOSE SILVA SANCHEZ-BARAHONA, VICTORIANO DEL SOLAR PEÑA, GUSTAVO FABIAN DE VADILLO, LEONOR GARRIDO UREÑA y PEDRO GOMEZ TELLEZ.

D/D^a, ROSA MARIA PAREJA APARICIO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 450/2007 se ha acordado citar a CENTRO MEDICO JEREZ S.L. y GUSTAVO FABIAN DE VADILLO como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10-9-07 A LAS 12:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CENTRO MEDICO JÉREZ S.L. y GUSTAVO FABIAN DE VADILLO.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios. En Jerez de la Frontera, a veintiséis de julio de dos mil siete. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado

Nº 8.362

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Despidos 577/2007. De: D/Da. JULIO GUTIERREZ CA-ÑAS. Contra: D/Da. CENTRO MEDICO JEREZ S.L.

D/D*. ROSA MARÍA PAREJA APARICIO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 577/2007 se ha acordado citar a CENTRO MEDICO JEREZ S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6-9-07 A LAS 10:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CENTRO MEDICO JEREZ S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios. En Jerez de la Frontera, a diecinueve de julio de dos mil siete. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

Nº 8.363

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Extinción de Contrato 576/2007. De: D/Dª. ARSENIO PUERTAS CORDON. Contra: D/Dª. CENTRO MEDICO JEREZ S.L.

D/D². ROSA MARÍA PAREJA APARICIO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 576/2007 se ha acordado citar a CENTRO MEDICO JEREZ S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6-9-07 A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CENTRO MEDICO JEREZ S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios. En Jerez de la Frontera, a dieciocho de julio de dos mil siete. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

Nº 8.364

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 PUERTO REAL

SENTENCIA

Sirva de notificación a Rebeca Jiménez Mikailovich.

En Puerto Real, a cinco de febrero de dos mil siete.

Vistos, por la Sra. D^a María Isabel Cejudo Dorrio, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o Uno de esta ciudad, los autos de Juicio de Faltas n^o 921/06, en los que han intervenido, Iván Peinado Guerrero como denunciante y Rebeca Jiménez Mikailovich, como denunciada.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Estos autos se iniciaron en virtud de Atestado de la Policía Local de esta Ciudad de fecha 4 de diciembre de 2006, habiendo denunciado los hechos Iván Peinado Guerrero, por lo se acordó convocar a las partes a la celebración de la vista oral y pública del juicio que tuvo lugar el día cinco de febrero de 2006, no compareciendo las partes.

Secundo.-. En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Unico.- Que el día 4 de diciembre de 2006, Iván Peinado Guerrero compareció en las Dependencias de la Policía Local de esta Ciudad al objeto dé interponer denuncia contra Rebeca Jiménez Mikailovich, por haberlo insultado.

No han quedado acreditados los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- " Nemo iudex sine actore" es uno de los aforismos que configuran el principio acusatorio que rige plenamente en nuestro ordenamiento procesal, y también en el Juicio de Faltas. En este sentido, la doctrina del Tribunal Constitucional recogida en la Sentencia 54/1987 de 7 de mayo, 53/1989 de 22 de Febrero y 100/1992 de 25 de Junio) a tenor de lo cual "el derecho a la tutela judicial efectiva que deben otorgar Jueces y Tribunales puesto en relación, por un lado, con el deber de los mismos de juzgar con independencia e imparcialidad los conflictos que le sometan las partes contradictoriamente (art. 117.1 y 117.3 de la Constitución) y por otro, con la obligación de que exista una acusación dentro del peculiar sistema procesal penal, que impone la presencia y actuación del Ministerio Fiscal incluso en los Juicios de Faltas, en defensa de los intereses generales de la sociedad, y permite la actuación, concurrente o no, de la acusación privada o popular, determina la exigencia derivada de la Constitución de separar la función de juzgar de la de acusar, para alcanzar la mayor independencia y equilibrio del Juez, (...) sin que por lo tanto pueda anular o sustituir las funciones oficiales pertenecientes al Fiscal o a las partes ofendidas o interesadas en ejercer la acusación por delitos o faltas.

Segundo.- En el acto del juicio no compareció el denunciante, por lo que en consecuencia no habiendo acusación particular dispuesta a sostener la acusación, procede, en aplicación del citado principio acusatorio, la absolución de, Rebeca Jiménez Mikailovich.

Tercero.- Dado el pronunciamiento absolutorio no procede entrar en la responsabilidad civil nacida del hecho punible, de acuerdo con el art. 100 de la L.E.Cr.

Cuarto.- Según el articulo 240 de la L.E.Cr. en ningún caso se impondrá las costas a los acusados que resultaren absueltos procediendo su declaración de oficio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación FALLO

Que dedo ABSOLVER y ABSUELVO a, Rebeca Jiménez Mikailovich, de los hechos por los que fue denunciada, declarando de oficio las costas causadas por este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, Recurso de Apelación por medio de escrito de formalización que se presentará ante este Juzgado para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de CINCO DIAS a partir del siguiente al de su notificación. Durante este periodo se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. Quede testimonio de la presente resolución en los autos llevándose el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Le;da y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez, que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Nº 8.365

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 VIGO

EDICTO. CEDULA DE NOTIFICACION

Núm. de autos: DEMANDA 408/2007. Materia: ORDINARIO. Parte Demandante: JOSE PIÑEIRO BARREIRO, CESAR JOSE GARRIDO RODRIGUEZ. Parte Demandada: VALEFORCE ENGINEERING ESPAÑA SL, TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S.L.

DOÑA MARTA LAGOS SUÁREZ LLANOS secretaria judicial en sustitución del juzgado de lo Social núm. 3 de VIGO, HAGO SABER:

Que en la DEMANDA 408/2007 de este juzgado de lo social, seguido por instanciade Don JOSE PIÑEIRO BARREIRO, CESAR JOSE GARRIDO RODRIGUEZ contra la empresa VALEFORCE ENGINEERING ESPAÑA SL, TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

PROCEDIMIENTO Nº 408/2007.

SENTENCIA nº. 383/2007.

En Vigo, a veinte de julio de dos mil siete.

Vistos por mi, D^a. MONTSERRAT DELGADO PEREZ, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de esta ciudad, los presentes autos sobre RESCI-SION DE CONTRATO, seguidos a instancia de D. JOSE PIÑEIRO BARREIRO y D. CESAR JOSE GARRIDO RODRIGUEZ, asistidos por e Letrado D. Ramón Hermida Moquera contra VALEFORCE ENGINEERING ESPAÑA S.L., TÉCNICAS Y TRA-BAJOS MARINOS S.L. (TETRAMAR), que no comparecen a la vista previa citación en forma, ECODRAGAS, asistido del graduado social Sr. Rodríguez Pérez y con intervención del FOGASA, asistido del Letrado D. Sebastián Mallo, procede dictar la presente resolución en base a las siguientes:

(siguen antecedentes de hecho, hechos declarados probados y fundamentos de derecho)

FALLO

Que DESESTIMANDO la demanda que en materia de Rescisión de contrato I ha sido interpuesta por D. JOSE PIÑEIRO BARREIRO y D. CESAR JOSE GARRIDO RODRIGUEZ, DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a los demandados de los pedimentos esgrimidos en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber su derecho a interponer contra la misma RECURSO DE SUPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, el cual podrán anunciar por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe en el día de la fecha, celebrando audiencia pública y a mi presencia, Secretaria, de lo que doy fe.

Para que sirva como notificación de forma legal a "VALEFORCE ENGINEERING ESPAÑA S.L., en paradero desconocido, expido la presente cédula para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

VIGO, 20/07/2007. LA SECRETARIA JUDICIAL, Firmado. Nº 8.367

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS SALA DE LO SOCIAL LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CEDULA DE NOTIFLCACION

Tipo de procedimiento: RECURSO DE SUPLICACION. Nº de rollo: 0000768/2004. NIG: 3501634420010003661. Materia: SEG. SOCIAL AFILIACION-ALTA-BAJA Y COTIZACION. Organo origen: JDO. DE LO SOCIAL N. 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Procedimiento origen: DEMANDA 0000571/2001

Partes:

Intervención: Interviniente: Abonado: Procurador

Recurrido Obama Mba, Amadeo

Recurrente Inss

Recurrido T.g.s.s.

Recurrido BAHIA DE LA ESTRELLA S.A

Recurrente I.S.M

En el rollo de Sala núm. 0000768/2004 formado para resolver el recurso de suplicación interpuesto contra resolución dictada por el JDO. DE LO SOCIAL N. 1 de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA en los autos núm. 0000571/2001, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha dictado, con fecha 19 DE JULIO DE 2007 la resolución que por copia autorizada se acompaña a la presente.

Y para que sirva de notificación en forma a la persona que al pie se indica, libro la presente que firmo en Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de julio de 2007. EL/LA SECRETARIO, Firmado.

SR./A: BAHIA DE LA ESTRELLA S.A. (IGNORADO PARADERO).

DILIGENCIA.- La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar y dar cuenta a la Sala que la Sentencia dictada ha sido notificada a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia y a las partes, habiendo transcurrido el plazo de diez días siguientes a la notificación, sin que por ninguno de ellos se haya presentado escrito preparando recurso de Casación para Unificación de Doctrina, ni ningún otro, quedando unidos con antelación a la presente los justificantes de dichas notificaciones.- Doy fe.

PROVIDENCIA ILTMOS. SRES:

D./Dña. Humberto Guadalupe Hernández

D./Dña. Mª Jesús García Hernández

D./Dña. Juan José Rodríguez Ojeda (Ponente)

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de julio de 2007.

Dada cuenta, visto contenido de la anterior diligencia, se declara FIRME la Sentencia pronunciada por ésta Sala en el presente rollo, CON FECHA 3 DE JULIO DE 2007 y en su virtud devuélvanse los Autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, junto con certificación de dicha Resolución, interesando acuse de recibo; una vez recibido únase al rollo, procediéndose al archivo del mismo en Secretaria y practíquense las oportunas anotaciones

Lo mandaron los Iltmos. Sres. reseñados y lo firma el lltmo. Sr. Presidente, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe. Nº 8.368

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Cantidad 600/2005. De: D/Dª. GERMAN GALVAN FERNANDEZ. Contra: D/Dª. ANDYTUR JEREZ S.L.. D/Dª. ROSA MARÍA PAREJA APARICIO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 600/2005 se ha acordado citar a ANDYTUR JEREZ S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10-10-07 A LAS 10:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ANDYTUR JEREZ S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veinticuatro de julio de dos mil siete. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado. N° 8.453

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO. CEDULA DE CITACION

ORGANO QUE ORDENA CITAR: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas nº 1182/2006.

PERSONA QUE SE CITA Y OBJETO DE LA CITACIÓN: D/Dª MARIA ANGELES BERENGENO DEL PINO en calidad de DENUNCIADO para asistir al Juicio de Faltas seguido por CONTRA LAS REL. FAMILIARES.

LUGAR, DIA Ý HORA DONDE DEBE COMPARECER: En la sede de este Juzgado sito en AVDA MENENDEZ PELAYO S/N (teléfono 956784097 - 956784102), Sala de Vistas nº ____, el 14 DE AGOSTO DE 2007, a las 11.10 horas.

PREVENCIONES LEGALES

- 1.- Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.
 - 2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien este no es preciso.
- 3.- Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.
 - 4.- Se le acusa de CONTRA LAS REL. FAMILIARES.
- 5-Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En LA LINEA, a 19 de julio de 2007. EL/LA SECRETARIO, Firmado.

Nº 8.492

VARIOS

COMUNIDAD DE REGANTES DEL ACUIFERO LOS SOTILLOS

ANUNCIO

El Presidente de la Comunidad de Regantes "Los Sotillos", por acuerdo de la Junta de Gobierno convoca a Junta General Ordinaria de todos sus partícipes.

Dicha reunión se celebrará en la sede de la Asociación Provincial de Ganaderos y Agricultores de Cádiz (ASAJA), sita en Edif. "JEREZ-74", planta 2ª de Jerez de la Frontera, el próximo día 10 de Septiembre de 2.007, a las 17,30 horas, en primera convocatoria y a las 18,00 horas, en segunda convocatoria, con objeto de tratar los asuntos que se contienen en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1°.- Nombramiento de dos interventores para la suscripción y aprobación del Acta de la reunión.
- 2º.- Memoria semestral. Información general.
- 3º.- Renovación parcial de la Junta de Gobierno. Nombramiento de cargos.
- 4º.- Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2.008. Fijación de cuotas.
- $5^{\rm o}$.- Informe Técnico. Evolución del Acuífero. Aprobación provisional de dotaciones para la campaña 2007-2008.

6°.- Ruegos y preguntas.

En Jerez de la Frontera, a 26 de Julio de 2.007. Presidente. Fdo: Rafael Muñoz Bayo.

Nº 8.125

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CADIZ, S.A. CADIZ

La Empresa Municipal de Aguas de Cádiz S.A. con CIF A-11355518 y sita e Avda. María Auxiliadora nº 4, 11.009 – Cádiz. Empresa suministradora de los servicios de Abastecimiento y Saneamiento en la ciudad de Cádiz., por interés propio y necesidades del Servicio expone a licitación:

- 1º.- OBJETO: Contratación mediante el sistema de CONCURSO, procedimiento abierto, del "Servicio de limpieza sistemática de imbornales (incluido mantenimiento básico) de la ciudad de Cádiz"
- 2°.- TIPO ANUAL: 238.306,99 x IVA incluido
- 3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO : 4 años. (período de pruebas incluido)

4°.- CLASIFICACIÓN

Categoría B, Grupo O, Subgrupo 3 (Conservación y mantenimiento de redes de agua y alcantarillado) ,

Categoría B, Grupo U, Subgrupo 1 (Servicios de limpieza en general),

5°.- FIANZAS:

Provisional 2% tipo x anualidad (4)

Definitiva 4% tipo x anualidad (4)

Complementaria 6% tipo x anualidad (4)

6º.- INFORMACIÓN: Los interesados podrán recabar información en la Secretaría General de Aguas de Cádiz, en días y horas de oficina.

7°.- PRESENTACION DE OFERTAS : Los interesados deberán presentar su oferta, en Aguas de Cádiz S.A. antes de las 14.00h del día 7 de Septiembre de 2007.

8º.- APERTURA DE PLICAS : El tercer día hábil (excepto Sábados) siguiente a aquel en el que termine el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 30 de Julio de 2007 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMI-NISTRACIÓN Fdo: Ignacio Romaní Cantera Nº 8.270

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CADIZ, S.A. CADIZ

Por acuerdo adoptado con fecha 23 de mayo de 1994 por la Consejería de O.P. de la Junta de Andalucía y El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se firma el Convenio Marco en el que se aprueba las obras necesarias para la eliminación de vertidos directos al mar en la ciudad de Cádiz y su posterior conducción mediante bombeos a la EDAR.

Las obras del proyecto objeto de licitación se encuentran incluidas dentro de la financiación correspondiente a la resolución de 20 de Diciembre de 2006, de la Agencia Andaluza del Agua por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

1°.- OBJETO: Contratación mediante el sistema de CONCURSO, procedimiento abierto, de "Nuevo colector de saneamiento en Avenida Juan Carlos I, entre las calles Girasol y Plaza de la Fuente"

2°.- TIPO: 77.997,26 x IVA incluido

3°.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres meses.

- 4°.- CLASIFICACIÓN: Categoría C, Grupo E (Hidraulicas), Subgrupo 01
- 5°.- FIANZAS: Provisional 2%, Definitiva 4%
- 6º.- INFORMACIÓN: Los interesados podrán recabar información en la Secretaría General de Aguas de Cádiz S.A. en días y horas de oficina.
- 7°.- PRESENTACION DE OFERTAS: Los interesados deberán presentar su oferta, en Aguas de Cádiz S.A. antes de las 14.00h del día 7 de Septiembre de 2007.
- 8º.- APERTURA DE PLICAS : El tercer día hábil (excepto Sábados) siguiente a aquel en el que termine el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 30 de Julio de 2007 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMI-NISTRACIÓN Fdo: Ignacio Romaní Cantera Nº 8.271

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CADIZ, S.A. CADIZ

La Empresa Municipal de Aguas de Cádiz S.A. con CIF A-11355518 y sita e Avda. María Auxiliadora nº 4, 11.009 – Cádiz. Empresa suministradora de los servicios de Abastecimiento y Saneamiento en la ciudad de Cádiz., y responsable del mantenimiento de primer nivel de las fuentes ornamentales de la ciudad de Cádiz, por interés propio y necesidades del Servicio, expone a licitación:

1º.- OBJETO: Contratación mediante el sistema de CONCURSO, procedimiento abierto del "Servicio de Mantenimiento de primer nivel en las fuentes ornamentales de la ciudad de Cádiz"

2°.- TIPO: 222.290,61 × IVA incluido

3°.- DURACIÓN DEL CONTRATO: 1 año

4°.- CLASIFICACIÓN: Categoría B, Grupo O, Subgrupo 5 (Conservación y mantenimiento de mobiliario urbano)

Categoría B, Grupo U, Subgrupo 1, (Servicios de limpieza en general),

5°.- FIANZAS :

Provisional 2% tipo

Definitiva 4% tipo

Adicional complementaria 6% tipo

6°.- INFORMACIÓN:Los interesados podrán recabar información en la Secretaría General de Aguas de Cádiz, en días y horas de oficina.

7°.- PRESENTACION DE OFERTAS: Los interesados deberán presentar su oferta, en Aguas de Cádiz S.A. antes de las 14.00h del día 7 de Septiembre de 2007.

8º.- APERTURA DE PLICAS : El tercer día hábil (excepto Sábados) siguiente a aquel en el que termine el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 30 de Julio de 2007 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMI-NISTRACIÓN Fdo: Ignacio Romaní Cantera Nº 8.272

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Apartado de Correos: 331

Teléfono: 956 213 861 (4 lineas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico:boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION 2007: Anual 107,18 euros. Semestral 55,73 euros. Trimestral 27,86 euros.

INSERCIONES:(Previo Pago)

Carácter tarifa normal: 0,099 euros (IVA no inclu.). Carácter tarifa urgente: 0,198 euros (IVA no inclu.).

PUBLICACION: De lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos 1,06 euros